BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 7 DE JUNIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8768

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Aceptando excusación

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

Exp. 357/F/1923. — D. Nº. 123. — Atenta la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda Doctor Rafael Herrera Vegas, y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Agricultura.

Art. 2º. Pase al citado Ministerio a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Subsecretario de Hacienda.

ALVEAR
C. F. Soares

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Nómbrase en el Crédito Público Nacional Receptor de Tesorería en reemplazo de Luis N. Dorado, cuya renuncia se acepta, al Ayudante de registros del Contralor, don Carlos G. Fidanza en lugar de éste al Escribiente de la misma don José A. Brasesco, y para ocupar este puesto al señor José Saborido Wappers.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Nómbrase en la Aduana de la Capital: Asesor Letrado, Jefe de sumarios, en reemplazo del doctor José Raúl Gsell, cuya renuncia se acepta al doctor Otto Krause Arnim; Vista de 1a. en reemplazo de José E. Juni, que falleció, al ex-Vista de Drogas de la misma, don Nicolás Grillo; Ayudante 1º en lugar de Luis M. Piñero cuya renuncia se acepta, al actual reemplazante don Eduardo Smith; Ayudante de 5a. en reemplazo de Angel Cordero que falleció, al actual reemplazante don Domingo Mollo; Jefe de Sección en lugar de Leopoldo J. Olivari, que fué ascendido, a don Luis J. Etchart.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia sin goce de sueldo, al Liquidador de 1a. de la Aduana de la Capital, don Juan B. Niño, debiendo reemplazarle en sus funciones y mientras dure su ausencia, el Ayudante Principal don Enrique Güiraldes, en su lugar, el Ayudante 2º don Lucio L. Alem, en vez de éste, el Escribiente don Armando Muñiz y en su reemplazo el supernumerario don Ernesto F. Llavallol.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Expediente 4194 — M — 923. — —Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Isidro Daniel Maza solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 4 meses y cinco días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 1 año, 2 meses y 9 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos ochenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 1.287.44 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 35, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de un mil doscientos veintitrés pesos con siete centavos ($ 1.223.07 m/n) moneda nacional, a don Isidro Daniel Maza, Director General de Tierras del Ministerio de Agricultura.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer a la presente resolución y creo que corresponde al P. E. la apruebe.

La prueba por información sumaria para justificar los servicios ante las Obras de Salubridad, ha sido corroborada en forma que no deja lugar a dudas con el documento acompañado a fs. 26, que demuestra la actuación del interesado como Procurador en esa repartición nacional. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos veintitrés pesos con siete centavos ($ 1.223.07 m/n) moneda nacional a don Isidro Daniel Maza, Director General de Tierras del Ministerio de Agricultura, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Expediente 4077 — C — 1923.— —Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Miguel Castillo; solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un años (31) de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1º de la ley 3445, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados los equipara a las funciones de policía de seguridad marítima y fluvial;

Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445 y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura, éstos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial;

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones; con prescindencia de toda otra policía;

Que por otra parte instruyen sumarios, promueven indagatorias y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra,

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de estos en lo que respecta a la jubilación;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 248.01 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 236.18 m/n) moneda nacional, a don Miguel Castillo, Empleado de la Prefectura General de Puertos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Expediente 4197 — Q — 1923.— —Vistas estas actuaciones promovidas por Don Isidro Quiroga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 55 (II parte), de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de un mil cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 1.044.48 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de novecientos noventa y dos pesos con veintiséis centavos ($ 992.26 m/n) moneda nacional, a don Isidro Quiroga, Rector y Profesor del Colegio Nacional del Rosario.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Expediente 4095 — C — 1923.— —Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Cinto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.) moneda nacional, a don Juan Cinto, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Beivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fraguei-ro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

(Expediente 4265 — M — 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Mujica Farías, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 11 meses, 20 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 4 años, 3 meses y 20 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil trescientos un pesos con treinta y tres centavos ($ 1301,33 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 25 vta. y 25 y formulados el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027:

Que estas circunstancias comprueban a [illegible] que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de un mil doscientos treinta y seis pesos con veintiséis centavos ($ 1236.26 m/n) moneda nacional, a don Manuel Mujica Farías, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Beivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fraguei-ro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 30 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 236.18 m/n) moneda nacional a don Miguel Castillo, empleado de la Prefectura General de Puertos (expte. 4077-C.).

2) La de fecha 30 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de novecientos noventa y dos pesos con veintiséis centavos ($ 992.26 m/n) moneda nacional, a don Isidro Quiroga Rector y Profesor del Colegio Nacional del Rosario. (expte. 4197-Q.).

3) La de fecha 30 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a don Juan Cinto, empleado del Banco de la Nación Argentina. (expte. 305 C.).

4) La de fecha 11 de Mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos treinta y seis pesos con veintiséis centavos ($ 1236.26 m/n) moneda nacional a don Manuel Mujica Farías, empleado del Banco Hipotecario Nacional, (expte. 4265-M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Mensaje Nº 27.

Buenos Aires Mayo 24 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 120,374,22 m/n.), ciento veinte mil trescientos setenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos atrasados de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear.
R. Herrera Vegas.

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Interior, por la suma de ($ 120.374.22 m/nal). ciento veinte mil trescientos setenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos atrasados que se consignan en la planilla que corre agregada al expediente Nº 2-24-I-1923 de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda relacionados con el transporte de encomiendas postales internas e internacionales, por intermedio de los Ferrocarriles del Sud y Buenos Aires al Pacífico, de que dan cuenta los tres expedientes que se acompañan.

Art 2º Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas.

Mensaje Nº 2[illegible].

Buenos Aires Mayo 24 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 48,166,01 m/n), cuarenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos con un centavo moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear.
R. Herrera Vegas.

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de.

Ley:

Art 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 48,166,01 m/n), cuarenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos con un centavo moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos a que se refiere la relación que corre agregada al expediente Nº 2311-G-1923 de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art 2º Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina, —
DECRETA:

Art 1º Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Sección Contaduría; Contador de 3a, en reemplazo de Don Emiliano Ortiz, que se jubiló, al Oficial de 1a. Don Juan C. Villanueva, en su lugar, al Oficial, Don Sebastián Miranda Naón, en vez de éste al Auxiliar Principal, Don Juan E. Muzzio, en substitución de éste, al Auxiliar 1º. Don Horacio de la Fuente, en su reemplazo, al Ayudante Principal, Don Rodolfo Casaña, en vez de éste, al Escribiente, Don Julio Amaro, y para ocupar este puesto al Señor Marcelo Richemont; Oficial 1º del Personal Sedentario, en reemplazo de Santiago Cánepa, que se jubiló, al Auxiliar Principal de la misma Don Carlos Folkenand, en su lugar al Auxiliar 1º de Contaduría Don Francisco Navarro y Morales, en vez de éste, al Ayudante Principal del Control de Tabacos, etc. Don Pedro Hidalgo, en substitución de éste al Ayudante Principal de Contaduría, Don Fernando P. Galíndez, en su reemplazo al Escribiente del Control de Alcohol y Azúcar, Don Horacio I Fernández, y para ocupar este puesto al Señor Domingo Berohnet.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos:- Subinspector de 1a. del Personal de Inspección, en reemplazo de Don Santiago P. Brugo, al Oficial de Justicia e Instrucción Pública de la Contaduría General, Don Felipe B. Casco,-Ayudante Principal del Personal Sedentario, en reemplazo de Julio A. Necetti, que se jubiló, a Don Eduardo Zárate;-Auxiliar 1º de Contaduría, al Notificador de Sumarios Don Alfredo Pucill, y en reemplazo de éste, al Auxiliar 1º de Contaduría Don Ricardo Castiglioni:- Subinspector de 1a. del Personal de Inspección, en reemplazo de Eduardo García, que falleció, al Señor Aquilino Romero Maldonado.

En la Dirección General de Estadística:-Escribiente en reemplazo de Eduardo Goyena que pasó a ocupar otro puesto, a la Señorita Virginia J. Amossd.

En la Aduana del Rosario:-Ayudante Principal (Sección Tribunal de vistas), en reemplazo de Nemesio Llanos cuya renuncia se acepta, al Señor Francisco J. Solari.

En la Contaduría General:-Oficial de Justicia e Instrucción Pública, en reemplazo de Felipe B. Casco, al Subinspector de 1a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos, Don Santiago P. Brugo:-Escribiente de Aduanas en reemplazo de Enrique Macaya Gigena que queda exonerado, al Señor Hugo Pujol:-Escribiente de Marina y Agricultura en reemplazo de Fabián Pedro Cantó, al Señor Tomás B. Galcerán:-Escribiente de Guerra en reemplazo de Emilio E. Emiliani, al Señor César Vaccarezza.

En las Aduanas en el Neuquén: Guarda de 2a, con caballo al ex-empleado cesante, Señor Carlos A. Deker.

En la Receptoría de Tierra del Fuego:-Vista contador al Señor Alberto Pérez Millán Temperley.

En la Aduana de la Capital: Liquidador de 1a, en reemplazo de Eugenio Bisso que se jubila, al Señor Luciano González Calderón:- Escribiente en reemplazo de Juan N. Trebino, que queda exonerado, al Señor César de Galvagni:-Ayudante de 5a, en reemplazo de Rómulo S. Ruiz, al Señor Luis J. Lepori:-Ayudante de 5a, al Oficial de Guardacostas Don Umberto Varvará y para ocupar este puesto al Señor Eugenio L. Cortés.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Compañía de Seguros «La Unión Mercantil». — Se aprueban los nuevos estatutos.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923.

U.5/923. — Visto: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que dichas reformas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios y han sido adoptados en asamblea debidamente realizada,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse con las modificaciones de fs. ochenta y tres vuelta (83 vta. y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fs. setenta y dos vuelta (72 vta.) a setenta y nueve (79) sancionados por la sociedad anónima Compañía de Seguros «La Unión Mercantil» en la asamblea realizada el 24 de marzo último.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Holland Argentinie Hypotheekbank «La Holando Argentina Sociedad Hipotecaria». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento en la República.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923.

H.6/923. — Vistos: la nota de la Jefatura de Policía de la Capital dando cuenta que de las averiguaciones practicadas resulta que la sociedad «Holland Argentinie Hypotheekbank» (La Holando Argentina Sociedad Hipotecaria) dejó de operar en la República, y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 28 de marzo de 1911, en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en Holanda, «Holland Argentinie Hypotheekbank» (La Holando Argentina Sociedad Hipotecaria) para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese sin más trámite por lo manifestado en el último párrafo de fs. cincuenta y dos vuelta (52 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima «Galena Signal Oil Company». — Se deroga el decreto que la autorizó para operar en la República.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923.

G.13/923. — Vistos: la presentación del representante de la sociedad anónima extranjera «Galena Signal Oil Company» haciendo saber que se ha resuelto el retiro de su sucursal en ésta, por haber transferido el giro de sus negocios a la sociedad anónima nacional «Galena Signal Oil Company» y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto del 21 de octubre de 1909 que autorizaba a la sociedad anónima constituída en Franklin Estados de Pensylvannia (Estados Unidos de América) «Galena Signal Oil Company» para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Cárcel de Ushuaia. — Licencia a un Guardián

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923.

G.514.

Atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de un año al Guardián de la Cárcel de Ushuaia José García.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Disponiendo que mientras la U. Nacional de Córdoba dicta sus Estatutos se rija los de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con las siguientes modificaciones,

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Visto el memorial elevado por el Sr. Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Antonio Sagarna, y

Considerando:

Que hasta tanto la Universidad de Córdoba, dicte sus estatutos de acuerdo con el Art. 1º. de la Ley Nº. 1579 el Poder Ejecutivo debe fijar las normas que rijan su desenvolvimiento y asegurar el cumplimiento de los altos propósitos que motivaron su creación legal.

Que las causas determinantes de la crisis de dicha Universidad, son análogas a las que perturbaron el regular funcionamiento de la del Litoral.

Que en tal virtud y por los fundamentos concordantes del Decreto de fecha 9 de Marzo del año en curso, es conveniente adoptar para la Universidad de referencia los estatutos vigentes en esta Capital, con las reformas que se estiman necesarias, como propone el Sr. Interventor, para garantizar su régimen educacional que implica; a) docencia libre; b) asistencia libre a las clases teóricas; c) renovación de las autoridades; d) intensificación del carácter positivo y experimental de la enseñanza; e) independencia y estabilidad docente; y f) participación del estudiantado en el gobierno universitario, todo, dentro de la jerarquía natural que dignifica el que sabe y enseña sobre el que ignora y aprende.

Por ello, y demás consideraciones aducidas por el Sr. Interventor, en el memorial que precede.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Mientras la Universidad de Córdoba dicta sus Estatutos, de acuerdo con el art. 1º. de la Ley 1579 y conformados a los principios básicos de la misma ley, o de la que le sustituyere, se regirá por los de la Universidad de Buenos Aires, con las siguientes modificaciones; Art. 8º. Los delegados al Consejo Superior serán nombrados por los Consejos Directivos. Los mismos Consejos Directivos designarán delegados substitutos que reemplazarán a los titulares cuando éstos se encuentran impedidos de concurrir a las sesiones del Consejo Superior, o hubieran obtenido licencia para faltar a ellas, y que deberán reunir las mismas condiciones.

El Vice-Decano reemplazará al Decano, en los mismos casos.

Art. 25º. El Consejo Directivo, que será presidido por el Decano, se compondrá de catorce miembros: ocho elegidos por los profesores titulares tres por los suplentes, y tres por los estudiantes regulares, que hayan aprobado por lo menos un año completo de estudios y hayan rendido examen satisfactorio por lo menos en la mitad de las materias del año que cursaren en la época reglamentaria inmediata anterior a la elección. Las dos terceras partes por lo menos, del Consejo, estarán formadas por profesores que dirijan las aulas en la misma Facultad, pudiendo constituirse la otra tercera parte por profesores suplentes, o por titulares o suplentes de otras Facultades de la misma Universidad, siempre que, por la naturaleza de sus cátedras puedan sus enseñanzas considerarse afines con las de la Facultad que los elige Consiliarios. En todo caso el Consejo es el Juez de la elección y títulos de sus miembros. Los Consejeros durarán cuatro años, renovándose por mitad cada dos años pudiendo ser reelectos con intervalos de un período y aún inmediatamente, por un sólo período, con el voto de las tres cuartas partes del total de la Asamblea electora. En las Facultades que tienen o en adelante tuvieron varias Escuelas, cada una de éstas tendrá, por lo menos, un representante en el Consejo Directivo.

Art. 26º. Las Asambleas electoras de los Consejos Directivos se constituirán y funcionarán separadamente, y presididas por el Decano. Serán convocadas con ocho días de anticipación e inmediata publicación de los padrones de profesores y estudiantes que deben exhibirse en los cuadros o tableros de cada Facultad.

El voto será secreto y obligatorio, para profesores y alumnos, y la elección se hará a mayoría absoluta de la Asamblea. Los alumnos que sin causa justificada no concurrieren a la elección, perderán su calidad de regulares; los profesores, en el mismo caso, sufrirán prevención por la primera vez, suspensión por la segunda y pérdida del cargo por la tercera.

Art. 34º. Para ser Decano se necesita ser ciudadano argentino, tener treinta años de edad y el más alto título universitario, en la materia que se estudie en la Facultad respectiva; durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelecto en las mismas condiciones que los miembros del Consejo.

Art. 34 (bis). Para ser profesor se requiere tener título universitario en la carrera correspondiente a la enseñanza o una especial preparación en la materia. Esta última, sólo podrá acreditarse con trabajos, práctica docente universitaria o publicaciones que revelen un profundo conocimiento de la materia que sea objeto de la cátedra.

Art. 35º. El Consejo Directivo se reunirá en sesiones ordinarias, una vez cada mes, cuando menos, desde Abril hasta Diciembre. Podrá además celebrar sesiones extraordinarias en cualquier fecha para tratar asuntos urgentes. A las sesiones sólo tendrán acceso los profesores titulares y suplentes y los funcionarios y empleados de la Facultad autorizados para ello.

Art. 39º. Corresponde al Consejo Directivo; 1º. Elegir de entre sus miembros Decano o Vice-Decano.

Art. 45º. Agregar al Inc. 3º: Los profesores no pueden ser recusados como examinadores sinó por las causas expresadas en el art. 44, y las que consagran las leyes procesales para la recusación de los jueces. Toda recusación debe ser previamente notificada al recusado y resuelta previa audiencia y prueba.

Art. 54º. (Apartado 2º.). La asistencia a las clases teóricas es libre, pero es obligatoria a los trabajos prácticos y seminarios.

Art. 64º. (Apartado 3º.) Los estudiantes serán regulares o libres. Son regulares los que, además de pagar en las épocas reglamentarias los derechos respectivos, cumplan las obligaciones impuestas por las disposiciones de orden general dictadas por el Consejo Superior y las particulares que establezcan las Facultades, de conformidad con aquéllas, tengan un promedio no inferior al 80 % de asistencia a las clases prácticas. A ese efecto, además de las materias que tienen adjuntos talleres laboratorios, gabinetes, clínicas, seminarios, etc., para la realización de clases y trabajos prácticos, cada profesor puede caracterizar sus clases como prácticas de manera que su enseñanza comprenda, al mismo tiempo que la exposición doctrinaria, su aplicación experimental en forma de monografías, comentarios, ejercicios de seminarios, resúmenes y síntesis críticos de las cuestiones explicadas o discutidas en clase. Tales trabajos pueden, como los demás, realizarse con los profesores titulares, los suplentes y libre-docentes autorizados y controlados en debida forma. Son libres: 1º.. Los que inscriptos en la Universidad no cumplan las prescripciones indispensables para conservar el carácter de regulares. 2º.. Los que no habiéndose inscripto en la Universidad solicitan rendir examen de acuerdo con las disposiciones de la Ley 3271, sobre libertad de estudios. Los estudiantes libres no pagarán derechos superiores a los estudiantes regulares, pero su promoción se practicará con arreglo a las medidas que acrediten mayormente su idoneidad y preparación y que serán sancionadas por los respectivos Consejos. En aquellas materias o asignaturas donde los trabajos prácticos forman parte integrante y esencial de la enseñanza, los alumnos libres no podrán rendir examen sin el certificado previo de su realización.

Art. 69º. (bis.) Toda persona que lo solicite será inscripta como oyente, en cualquier curso de una Facultad; podrá presentarse a examen del curso en que esté inscripto y solicitar certificado del examen y de la clasificación. Los exámenes rendidos por oyentes no darán opción a grado universitario alguno.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la propuesta presentada por la «Compañía Western Electric» para la instalación de las líneas telefónicas internas en la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923.

Vistos: la nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y el informe del Jefe del Destacamento de Bomberos que presta servicio en la misma, de los que resulta que las líneas telefónicas del establecimiento se hallan en tal estado de destrucción y abandono que se hace imposible su utilización, y

Considerando:

Que tal situación entraña un verdadero peligro para la seguridad y eficacia de las funciones confiadas al personal de los torreones y garitas de la muralla, que viene a quedar así privado de la comunicación rápida, inmediata y contínua en que debe estar con el Centro de guardia;

Que la gravedad de ese peligro se evidencia con sólo tener en cuenta la índole y destino del establecimiento de que se trata, circunstancia que a su vez plantea la urgente necesidad de proceder a su eliminación;

Que desprendiéndose de los documentos enunciados que del material existente de la vieja instalación no puede utilizarse nada a los efectos de una simple reparación, se impone la reconstrucción completa de las enunciadas líneas, toda vez que ellas responden a un servicio absolutamente indispensable para el establecimiento;

Que la satisfacción impostergable de dicha exigencia no puede conciliarse con el procedimiento ordinario de licitación para la realización del trabajo respectivo, razón por la cual el presente caso vendría a quedar comprendido en las previsiones del inc. 3º. del art. 33 de la Ley de Contabilidad, ya que sus propias circunstancias le dan el carácter de una medida necesaria que no admite dilación;

Que en tal virtud y en atención a los motivos enunciados por la Dirección del Penal, procede aceptar el presupuesto presentado por la «Compañía Western Electric» para la nueva instalación de las líneas telefónicas del mismo, no obstante ser más alto que el de la Cía. Ericsson;

Por tales consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la propuesta para la instalación de las líneas telefónicas de la Penitenciaría Nacional, presentada por la «Compañía Western Electric», la que deberá proceder inmediatamente a la ejecución del trabajo, con sujeción al presupuesto que se acompaña.

Art. 2º. La erogación que esta medida ocasionare y que se calcula en la suma de $ 3.810, se imputará a «Gastos Generales», Anexo E. inc. 6º, item 13, partida 1ª.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima «Estancia y Colonias Curumalán». — Se aprueba la reforma introducida al art. 3º. de sus estatutos.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923.

E.16/923. — Visto: que la modificación, sancionada por asamblea debidamente realizada, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios, y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la reforma de fs. 50 introducida al art. 3º. de los estatutos de la sociedad anónima «Estancia y Colonias Curumalán» por la asamblea del 16 de abril ppdo., debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima «Cooperativa Limitada Crédito Popular Ferroviario». —Se aprueban los nuevos estatutos.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923.

C.53/923. — Visto que las reformas que han sido introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente por asamblea debidamente realizada, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios, y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse con las modificaciones de fs. cincuenta y tres (53) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fs. cuarenta y cuatro (44) a cincuenta (50) sancionados por la sociedad anónima «Cooperativa Limitada Crédito Popular Ferroviario» en la asamblea realizada el 11 de marzo último.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco. — Se aprueban los nuevos estatutos.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923.

E.32/922. — Visto que las reformas introducidas por asamblea debidamente realizada, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios, y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse, con las modificaciones de fs. cien (100) a ciento tres (103), ciento veintinueve (129) y ciento treinta (130), y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General, los nuevos estatutos de fs. ochenta y dos (82) a noventa y tres (93), sancionados por la sociedad anónima «Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco», en la asamblea realizada en los días 5 y 12 de noviembre de 1921.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el

sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima «Financiera del Plata». — Se aprueban los nuevos estatutos.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923.

F.21/923. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que las reformas que han sido introducidas por asamblea debidamente realizada, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los nuevos estatutos, de fs. treinta y ocho vuelta (38 vta.) a cuarenta y cuatro (44) sancionadas por la sociedad anónima «Financiera del Plata», en la asamblea realizada el 26 de marzo ppdo., debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aceptando renuncia de la Ayudante de Secretaría de la Escuela Profesional de C. del Uruguay.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por la señora Celina Correa de Barco, del puesto de auxiliar de Secretaría que desempeñaba en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dejando sin efecto el de 6 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Visto lo manifestado en el despacho telegráfico que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efectos el decreto de fecha 6 de Octubre del año ppdo., por el cual se aceptaba las renuncias de los doctores Salvador Novillo Corvalán y Pastor Achával como Profesores de Derecho Civil, tercer curso y de Organización Judicial y Procedimientos Civiles, respectivamente, de la Universidad Nacional de Córdoba, quienes en consecuencia deberán tomar posesión de los mismos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Acordando licencia a la Señora Justa E. Sáenz de Ochandio

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Prorrógase por el término de tres meses sin goce de sueldo la licencia acordada por resolución del 8 del corriente a la Profesora de Inglés de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1, Sra. Justa E. Sáenz de Ochandio, y desígnase para sustituirla, entretanto, a la Sra. Ruth Reed de Talero, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Señora Carolina D'Angelo de Castaño

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días de los cuales quince días, con goce de sueldo la licencia acordada por resolución de 2 del corriente, a la Secretaria de la Escuela Normal de Tandil, Sra. Carolina D'Angelo de Castaño debiendo reemplazarla entretanto, la Srta. Felipa D'Angelo, quien será remunerada los primeros quince días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Señora Aurora Marcos de López

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, señora Aurora Marcos de López, debiendo reemplazarla, entretanto, el Sr. Amadeo A. Cervassoni, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia de la Profesora Señora Ana U. de Fiordi

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Vista la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo a contar desde el 1º de Abril ppdo., a la Profesora de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Salta, señora Ana U. de Fiordi, designándose para reemplazarla entretanto, al señor Pompilio Guzmán, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia a la Profesora Señora Laura Varaldo de Giani

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Abril último a la Profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, señora Laura Varaldo de Giani, designándose para reemplazarla durante ese tiempo, a las señoritas Margarita Carambot y Amanda Calcamuggi, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Señora Rosa V. de Vergara

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 23 de Abril ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, señora Rosa V. de Vergara, debiendo reemplazarla, entretanto, la señorita Alcira Retamal, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Señorita María Luisa Roqués

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Vista la presente solicitud y atento la causal que se invoca que se justifica con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 6 del corriente a la Profesora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Srta. María Luisa Roqués, designándose para reemplazarla durante ese tiempo, a la Srta. Adelia Roqués, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR,
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia a la Señora Brígida Aráoz A. de López Rivarola.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Vista la presente solicitud y subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, la licencia acordada a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, señora Brígida Aráoz A. de López Rivarola, debiendo continuar reemplazándola entretanto, la Srta. A[illegible] Díaz remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Señorita Clementina Figueroa

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Vista la presente solicitud y el certificado médico adjunto y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Concédese licencia por el término de dos meses, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 2 de Abril ppdo., a la Profesora de Estética (dos cátedras) de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Srta. Clementina Figueroa, designándose para reemplazarla, entretanto, a las Srtas. Eloisa Andrada, en la cátedra de Dibujo y Juana Cáceres en la de Trabajo manual, quienes serán remuneradas los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando vacantes las horas que dicta el Señor Rigamonti

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Vista la nota precedente y en virtud del decreto de incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Declárase vacantes ocho horas de Ciencias y Letras que dicta el Sr. Esteban C. Rigamonti en el Colegio Nacional de Bahía Blanca.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR,
C. I. Marcó

Permuta del Dr. Santiago F. Díaz

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Concédese la permuta que solicita el doctor Santiago F. Díaz de la cátedra de Derecho Marítimo y Legislación aduanera que dicta actualmente en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba por la de Derecho Comercial 2º curso que está vacante por fallecimiento del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a una Ayudante de Taller

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 7 de Abril último a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta Srta. Celestina Saravia, y desígnase para reemplazarla, entretanto la señora Margarita Z. de Saravia, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Señor Pedro J. García

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Visto este expediente y en virtud del decreto de incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pedro J. García, titular de una cátedra de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR,
C. I. Marcó

Trasladando al Regente y profesor Sr. Emilio Casulli

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Habiéndose dispuesto el pase a la Regencia de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis) del Vicedirector de la de Chivilcoy, y a fin de proveer el cargo vacante en la Escuela Normal de Campana,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Trasládase al actual Regente y profesor de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis) Sr. Emilio Casulli, a igual cargo y con seis horas rentadas de ciencias y letras en la Escuela Normal de Campana (B. Aires).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramientos de personal en establecimientos de enseñanza de la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Siendo necesario proveer las vacantes existentes en los establecimien-

tos de enseñanza dependientes del Ministerio, que funcionan en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase:

En el Colegio Nacional: Ingeniero Sr. Carlos Ferrari, con (7) siete horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del Sr. Domingo Nogués; Profesor Normal y Abogado Dr. Leovino M. Córdoba, con una (1) cátedra de Ciencias y Letras, y Abogado Dr. Julio Rodríguez Gómez, con (1) una cátedra de Ciencias y Letras, ambos en reemplazo del Sr. Ramón E. Lobo.

En La Escuela Normal de Maestros: Profesor Normal Sr. Erasmo G. Ludee, Vicedirector con (1) una cátedra rentada de Ciencias y Letras en reemplazo del Sr. Joaquín F. Acuña; Profesor Normal Sr. Alberto Vergara, Regente; Dr. Guillermo Franco, con (1) una cátedra de Ciencias y Letras ambos en reemplazo de los Sres. Santiago J. Ortega y Felipe Castellanos; Dr. Joaquín Chavarría, con (1) una cátedra de Ciencias y Letras, en lugar del Sr. Felipe Castellanos. — Confirma en Al Doctor Enrique Ocampo, en (4) cuatro horas de Ciencias y Letras.

En La Escuela Normal de Maestras: Señora Neófita Madueño de Navarra con (1) una cátedra de Pedagogía, trasladada de la Escuela Normal de Mendoza, en reemplazo del Sr. Felipe Castellanos; Profesor Normal Sr. Francisco R. Gelínces, con (1) una cátedra de Ciencias y Letras, en reemplazo del Sr. Osvaldo Gómez Rodríguez; Profesora Normal Srta. Clara Vareta, con (2) dos horas de Ciencias y Letras.

En La Escuela de Artes y Oficios: Ingeniero Sr. Carlos Ferrari, con (1) una cátedra de Tecnología, en reemplazo del Sr. Rodolfo Pastoriza.— Confírmase: al Sr. Noé Chipitelli, en el cargo de Maestro de Taller, y el Sr. Renato Droguetti en (1) una cátedra de Educación Física y Estética.

En La Escuela Normal de San Isidro: Srta. Alvina Benavídez, maestra Normal, Bibliotecaria y Ayudante de Gabinete.

Art. 2º. A los efectos de la liquidación de los haberes respectivos, la designación hecha como cátedra se considerará equivalente a seis horas.

Art. 3º. Las designaciones que excedan a la autorización del item correspondiente de cada establecimiento se imputarán según el caso, al Art. 49; o al inciso 11 — item 12 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia concedida a la Sra. Blanca G. de Herrera

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Vista la precedente solicitud y las razones invocadas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Abril último, la licencia acordada anteriormente a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Señora Blanca G. de Herrera; debiendo continuar reemplazándola, entretanto, la Señorita Avina Benavídez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Acordando licencia al Profesor Dr. Pedro León

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Vista la precedente solicitud y subsistiendo la causal que motivara la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo a contar desde el 4 del corriente, la licencia acordada al Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Doctor Pedro León, debiendo continuar reemplazándolo, entretanto, el Doctor Dardo A. Rietti, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia al Sr. Modesto Chaparro

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos meses de los cuales quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 6 de Marzo ppdo., al Ordenanza de la Escuela Normal de Chivilcoy, Sr. Modesto Chaparro, debiendo reemplazarlo, entretanto, el Sr. Ramón Capo Franco, quien será remunerado los primeros quince días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Salvando un error del Decreto de 7 de Octubre de 1922 sobre otorgamiento del título de Químicos Azucareros y Químicos Generales.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Vista la nota del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, manifestando que al redactarse los planes de estudios aprobados por Decreto de fecha 7 de Octubre de 1922, se ha deslizado un error material por substitución de palabras y pidiendo sea subsanado de acuerdo con lo indicado por la citada Universidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto el primer párrafo del art. 3º., de los citados planes de estudios, que dice así; «Tendrá a su cargo la Facultad de Química y Ciencias Naturales la promoción de químicos azucareros y químicos industriales, correspondiendo a éstos, amplios estudios de matemáticas cuyo título será de Ingeniero Químico otorgado por la Facultad de Ingeniería», el que queda substituído por el siguiente: «Tendrá a su cargo la Facultad de Química y Ciencias Naturales, la formación de Químicos Azucareros y de Químicos Especiales, correspondiendo a éstos amplios estudios de química. El título de Ingeniero Químico será otorgado por la Facultad de Ingeniería».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia del Profesor Alejandro Ruiz

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Exp. 11. 35.— Vista la precedente solicitud y subsistiendo la causa que originó el anterior pedido de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de 45 días, sin goce de sueldo y a contar desde el 17 del corriente, la licencia acordada por Decreto de fecha 13 de Abril último, al Profesor del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, Dr. Alejandro Ruiz, debiendo continuar reemplazándolo los Sres. Dr. Marcial I. Quiroga, Manuel L. González y Dr. Ciro T. Rietti, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Considerando extendida con goce de sueldo la licencia de la Sra. María F. Oliver de de la Vega.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1923.

Vista la solicitud de la Maestra de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, Sra. María F. Oliver de de la Vega, pidiendo se le conceda con goce de sueldo la licencia que se le acordó por Decreto de 9 del corriente, en atención de haber estado enferma, como lo comprobó oportunamente con el certificado médico respectivo y no haber sido reemplazada durante su ausencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Hágase saber a quienes corresponda que la licencia que fué concedida por cuarenta y cinco días por Decreto de 9 del corriente, a la Maestra de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, Sra. María F. Oliver de de la Vega debe considerarse extendida con goce de sueldo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia al Dr. J. Alfredo Torres

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase hasta el 10 del corriente, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 24 de Abril ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Santa Rosa, Dr. J. Alfredo Torres, debiendo reemplazarlo, entretanto, el Sr. Ruperto N. Lucero, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Srta. Elvira Haukes

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Vista la presente solicitud y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo a contar desde el 2 de Abril último a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán Srta. Elvira Haukes designándose para sustituirla entretanto a la Srta. Inés Fell, remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Concediendo licencia a la Sra. Hortensia de la Vega de García.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Vista la presente solicitud, el certificado médico adjunto y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días, con goce de sueldo a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán Sra. Hortensia de la Vega de García debiendo reemplazarla, entretanto la Srta. Emma Rosa Villada, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Concediendo licencia a la Srta. Sofía S. Moreno.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Vista la presente solicitud y la causal invocada que se comprueba con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo a contar desde el 1º. del corriente a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Fernando Srta. Sofía S. Moreno designándose para reemplazarla durante ese tiempo a la Profesora Normal Srta. Ana Rivas quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Licencia del Prof. Enrique Luzuriaga

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 1a.—32. — Vista la solicitud precedente y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de tres meses y a contar desde el 13 del corriente, al Profesor del Colegio Nacional Bartolomé Mitre Dr. Enrique Luzuriaga debiendo reemplazarlo, entretanto el Sr. Federico Sonnariva, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Concediendo licencia a la Sra. M. Concepción Albornoz Anadón de Ramos.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Vista la presente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de Abril ppdo., a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Victoria, Sra. M. Concepción Albornoz Anadón de Ramos, debiendo reemplazarla entretanto la Srta. María Dolores Albornoz, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Concediendo licencia al Sr. Federico Mena.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia de los cuales cuarenta y cinco días, con goce de sueldo a contar desde el 1º. del corriente al Regente y Profesor de la Escuela Normal de Santa María Sr. Federico Mena, debiendo reemplazarlo entretanto, en el cargo de Regente el Sr. Edmundo Mena, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Concediendo licencia a la Sra. Julia Riera Juárez de Paz.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Vista la solicitud que antecede y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de dos meses de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo a contar desde el 2 de Abril último a la Profesora de Historia de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán Sra. Julia Riera Juárez de Paz designándose para reemplazarla entretanto a la Sra. Esther B. de Villagra, remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Licencia al Director del Observatorio Astronómico de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, el certificado médico que se acompaña y lo informado al respecto por la Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese cuatro meses de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 10 de Julio próximo, al Director del Observatorio Astronómico de Córdoba señor Carlos D. Perrine.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Acordando treinta días de licencia al Profesor Ernesto Arrieta.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de treinta días con goce de sueldo la licencia acordada por decreto de 21 de Abril último al Profesor de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) Sr. Ernesto Arrieta.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Prorrogando la licencia a la Sra. Laura E. Cané de Díaz

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo la licencia concedida por decreto de fecha 14 del actual a la Auxiliar Escribiente de la Escuela Normal de Tandil Sra. Laura E. Cané de Díaz debiendo re-

reemplazarla entretanto la Srta. Enriqueta Dafau, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Concediendo prórroga a la Sra. Alicia Moreau de Justo

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Visto el presente expediente y atento la causal invocada:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 18 de Abril ppdo., a la Profesora de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, Sra. Alicia Moreau de Justo, debiendo reemplazarla entretanto la Sra. Susana R. de Avestarán, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Renuncia de un Maestro de Carpintería

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Vista la renuncia que antecede y lo informado al respecto:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Señor Domingo Traverá, del cargo de Maestro de Carpintería que desempeñaba en la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Renuncia de un catedrático.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Vista la renuncia que antecede y lo informado al respecto:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Ricardo Pederneras de la cátedra de Pediatría de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Rectificando nombre de la Srta. María Luxardo García

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Vista la solicitud que antecede de la Señorita María Luxardo García, profesora de Dibujo de la Escuela Industrial de la Nación (Capital) manifestando que ha habido error al extenderse el Decreto de 12 de Abril último donde se le designa para la citada cátedra pues está a nombre de María E. Luzardo:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Hacer saber a quienes corresponda que el nombramiento de profesora de Dibujo de que se trata hecho por el citado Decreto a favor de María E. Luzardo en el establecimiento mencionado debe considerarse extendido a nombre de María Luxardo García.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Nombrando profesor al Sr. Roberto Vico Torrá

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Vista la precedente solicitud y atento lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional Mariano Moreno:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética (6 horas) en el referido establecimiento al Sr. Roberto Vico Torrá, debiendo imputarse sus sueldos al Inciso 1º Item 12 del Presupuesto de este Departamento.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Rectificando decreto de 21 de Abril ppdo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 1ª.—30. — Habiéndose deslizado algunos errores de nombre en el decreto de fecha 21 de Abril último por el que se nombrara personal docente con destino al Colegio Nacional de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el referido Decreto en los siguientes nombres: Octaviano R. Imaz: Vicerrector y Profesor de Química y Física; Juan A. Cresta Profesor de Lógica e Historia; Emilia Tombia de Carlo: Profesorado de Castellano y Srta. Laura Cernaghi: Escribiente; quienes deben ser respectivamente: Octaviano R. Imas; Juan B. Cresta; Emilia Lydia Torrillo de Carlo y Laura C. Carnaghi.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Reconociendo servicios al Sr. Víctor G. Benitez

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 1ª.—29. — Visto este expediente del que resulta que se prestaron los servicios cuyo reconocimiento se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados por el Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Corrientes Sr. Víctor G. Benitez desde el 15 de Mayo hasta el 20 de Septiembre de 1921.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Rectificando decreto de 13 de Abril ppdo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 1ª.—8. — Habiendo presentado el Sr. Nicolás R. Luisi renuncia a cuatro horas de Educación Física y Estética en el Colegio Nacional del Bragado, la que fué aceptada únicamente en tres horas por Decreto de fecha 13 de Abril último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el referido Decreto en el sentido de que deben ser cuatro y no tres las horas cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Buenos Aires. —Designando al señor Procurador Fiscal para que entable acción judicial contra la empresa por cobros de pesos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp. 17801 -F- 922. — Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no obstante la intimación que le fué hecha por aquélla el 7 de Noviembre ppdo. no ha efectuado el depósito de la cantidad de $ 78.732,38 m/n importe de la contribución del 3%, por el ejercicio Julio 1º de 1920 a Junio 30 de 1921, establecido por la Ley 5315 y que de acuerdo con el art. 14 del decreto reglamentario de la misma debió haber efectuado antes del 31 de Octubre de 1921.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Desígnase al señor Procurador Fiscal para que entable las acciones judiciales que correspondan contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a fin de obtener de la misma el pago de la cantidad de setenta y ocho mil setecientos treinta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 78.732,38 m/n) que la misma adeuda al Superior Gobierno por el concepto expresado.

Art. 2º- Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los fines pertinentes.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Ferrocarriles del Estado.— Aprobando construcción de un desvío de cruce en Kilómetro 699/547.- Ramal a San Juan.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp. 6210 -F- 923.— Visto los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de un desvío de cruce en el kilómetro 699/547, A 2 del ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino a fin de poder verificar allí el cruce de trenes y evitar las numerosas y largas demoras que origina el aumento del tráfico en dicho ramal;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que no tiene observación que hacer a los documentos a que se ha hecho referencia, los cuales, por otra parte contrariando las disposiciones en vigor han sido presentados cuando las obras se hallaban ya en curso de ejecución;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Apruébase el presupuesto de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos ($ 39.744,43 m/n), moneda nacional y demás documentos presentados relativo a la obra que ha ejecutado.

Art. 2º- Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, la que deberá hacer presente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que deberá en lo sucesivo abstenerse de ejecutar trabajos que no hayan sido autorizados previamente por el P. E.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Ferrocarriles del Estado.— Autorizando gestionar adelanto de pesos 5.000.000.00 m n.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp. 8022 -F- 923. — Vista la nota precedente del señor Administrador de los Ferrocarriles del Estado, en la que manifiesta, que en razón de hallarse privada la Repartición a su cargo de los recursos cuya concesión está pendiente del pronunciamiento del H. Congreso Nacional, se encuentra colocada, momentáneamente, en una difícil situación financiera.

Que a fin de solventarla, se hace absolutamente necesario disponer de la suma de $ 3.000.000.00 m/n para atender el pago de obligaciones documentadas y de $ 2.000.000.00 m/n más para el pago, de todo punto impostergable, de parte de la mano de obra correspondiente a los trabajos de construcción.

Y considerando:

Que una vez que el H. Congreso de la Nación se haya pronunciado con respecto a los recursos ya solicitados y a los que se requerirán próximamente, completando el plan general de trabajos, han de ajustarse, a dichas sanciones las actividades de la referida Administración.

Que mientras tanto, no es posible atender las erogaciones normales que demanda la prosecución prudente de las diversas obras que se encuentran en ejecución, con solo los recursos limitados concedidos por las sanciones legislativas de emergencia ocurridas hasta la fecha (leyes Nros. 11.197 y 11.201).

Que la situación de los Ferrocarriles del Estado, que corresponde contemplar, es verdaderamente de excepcional urgencia, presentando asimismo aspectos de indispensable satisfacción en salvaguardia del crédito general de la Nación.

Que la Ley Nº 6757 en su artículo 9 autoriza el uso del crédito por parte de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, facultando a la misma para entender en todo lo relativo a las negociaciones que tengan por objeto su constitución, previa autorización del Poder Ejecutivo en todo caso.

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º- Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para gestionar en los Bancos de esta plaza un adelanto por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000.00 m/n), debiendo formalizarse la operación con conocimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General Puentes y Caminos. —Licitación construcción de dos puentes, uno en el Arroyo Moyano, y otro en el Río Luján.

El Director de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referendum del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha .... de .... de mil novecientos veintidós (1922) por una parte y los señores Braga, Negri y Romano por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

CONTRATO AD-REFERENDUM

Art. 1º- Los señores Braga, Negri y Romano se comprometen a ejecutar las obras de construcción de los puentes sobre el Río Luján y Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintisiete (27) de Junio de mil novecientos veintidós (1922) aceptada por decreto de fecha ....

Art. 2º- Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares.- Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Braga, Negri y Romano.

Art. 3º- Los señores Braga, Negri y Romano se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

102.40 metros cúbicos de madera dura, colocada, al precio de trescientos veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 32.768.00 m/n de curso legal.

1.658.00 kilogramos de hierro forjado, colocado al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo o sea por un total de $ 1.160.60 m/n de curso legal.

279.00 mts.2 de loza de hormigón de ripio armado (1:2:3) excluído el cemento y metal desplegado al precio de seis pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 1.674.00 m/n de curso legal.

306.00 metros cuadrados de metal desplegado Nº 10, colocado al precio de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 459.00 m/n de curso legal.

70.30 toneladas de transporte de la parte metálica de la estación M. J. García al pié de la obra y armamento, al precio de noventa pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de $ 6.327.00 m/n de curso legal.

70.30 toneladas de pintura al aceite de la parte metálica dada en dos manos, al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 1.054.00 m/n de curso legal.

5.257.00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes de 7 m. al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 4.731.30 m/n de curso legal.

2.868.00 metros cuadrados de enripiado de la calzada de 0.15 m. de espesor, al precio de tres pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de $ 8.604.00 m/n de curso legal.

Total: $ 56.778.70 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º- Los señores Braga, Negri y Romano se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los trescientos (300) días contados desde la fecha en que el P. E. apruebe el contrato.

Art. 5º- Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta de los señores Braga, Negri y Romano.

Art. 6º- Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco días que se retarde la terminación completa de las obras, los se-

ñores Braga, Negri y Romano, abonarán una multa equivalente al uno (1%) por ciento del importe total de las obras contratadas para responder a los daños, gastos o perjuicios que se originen.

Art. 7º- Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los señores Braga, Negri y Romano.

Art. 8º- El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º- Del importe de los certificados mensuales les será deducido el 10% diez por ciento que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10º- La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º- Las sumas del diez por ciento (10%) retenidas a los señores Braga, Negri y Romano, al abonárseles los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo (10º) décimo.

Art. 12º- Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que les sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º- Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos objeto de este contrato, por un término de diez (10) días la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14º- Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Braga, Negri y Romano de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º- En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los señores Braga, Negri y Romano entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de dos mil ciento noventa y ocho pesos con noventa y dos centavos ($ 2.198,92 m/n) moneda nacional que unido al depósito de seiscientos cuarenta pesos (640,00 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de dos mil ochocientos treinta y ocho pesos con noventa y dos centavos ($ 2.838,92 m/n) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5%) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16º- Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º- En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, otro para en Ministerio de Obras Públicas y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de Septiembre de mil novecientos veintidós (1922).

Pedro Bazán
Enrique Braga
Angel Negri
Natalio Romano

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923.

Exp. 13.340 -P- 1922.— Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de dos puentes uno sobre el arroyo Moyano y otro sobre el Rio Luján, en el camino de M. García a Suipacha en la provincia de Buenos Aires, (F. C. O.); y

Considerando que de la verificación de las propuestas presentadas al acto efectuado el 27 de Junio último procede aceptarse la de la firma E. Braga, Negri y Romano, por ser la más ventajosa, quienes se comprometen llevar a cabo dichos trabajos por la suma total de $ 56.778,40 m/n, lo que representa un menor gasto de $ 7.229,70 m/n sobre el presupuesto oficial calculado y habiéndose llenado en dicho acto todos los requisitos exigidos por la Ley de la materia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase la licitación pública de referencia, efectuada por la Dirección General de Puentes y Caminos y adjudícase la ejecución de los trabajos de los puentes de que se trata, a la firma E. Braga, A. Negri y N. Romano, por la suma total de cincuenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 56.778,40 m/n).

Art. 2º- Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referendum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y los precitados señores Braga, Negri y Romano quienes se comprometen a cumplir las cláusulas del mismo en todas sus partes.

Art. 3º- Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315, más la suma de $ 9.919,90 m/n, en concepto de imprevistos y gastos de inspección.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.— Eufrasio S. Loza.— J. N. Matienzo.— R. Herrera Vegas.— A. Gallardo.— Agustín P. Justo.— C. I. Marcó.— M. Domecq García.— T. A. Le Breton.

Dirección General de Navegación y Puertos.— Reparación del vapor «118-B».

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp. 3100 -N- 923.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para efectuar las reparaciones necesarias al vapor «118-B», determinadas por el desgaste y desperfectos ocasionados durante los cinco años que estuvo al servicio del Ministerio de Marina.

Teniendo en cuenta que el presupuesto respectivo, que asciende a la suma de $ 48.596,92 m/n se considera a juicio de la Repartición técnica equitativo, nada obsta para que el mismo se apruebe, autorizándose la ejecución de estos trabajos, los que se llevarán a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, con los elementos de que dispone, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo las reparaciones de referencia, dentro de la suma de ($ 48.596,92 m/n) cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional que se imputará a la partida de «Dragado, balizamiento y su conservación en los ríos, etc.». (Anexo I, inciso 3, item 1, partida 8,) (Ley Nº 11201).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos.— Construcción de una lancha remolcador.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp. 5774 -N- 923.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de una lancha-remolcador accionada por un motor Bolinder de 40 HP. destinada para el servicio oficial de la Navegación del Rio Bermejo,

Considerando:

Que con la construcción proyectada se obtendrá el refuerzo paulatino del plantel de las embarcaciones afectadas al mencionado servicio, provocando por consiguiente su mejoramiento;

Que el presupuesto de $ 19.799,61 m/n en que se calcula el costo total de su construcción, resulta a juicio de la Repartición técnica, equitativo, por lo que, nada obsta en que se acceda a lo pedido; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo la construcción de la embarcación de que se trata dentro del presupuesto total de ($ 19.799,61 m/n.) diez y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2º- El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1, item 8, partida 12, del presupuesto vigente. (Ley Nº 11201.) $ 14.171,61 m/n.

Art. 5º- Ley 11.178 (Salario mínimo) $ 1.407. m/n.

Art. 6º- Ley 11.178 (Escala aumento de sueldos) $ 4.221. m/n.

Art. 3º- Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Irrigación.— Instalación de alambrados a los costados de los canales de riego de la Colonia General Roca, en el Rio Negro Superior.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Exp. 2469 -I- 923.— Vistas estas actuaciones relativas a la instalación de alambrados a uno o ambos lados de los canales de Colonia General Roca, en las obras del Rio Negro Superior, con el fin de evitar los perjuicios que a las obras ocasionan los animales sueltos, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 14 de Abril ppdo. fué aprobada la documentación para licitar públicamente la provisión de 25.300 metros de alambre cuando lo que correspondía era la pertinente para la compra de los materiales necesarios, alambres, postes, varillas y torniquetes para la construcción de 25.200 metros de alambrado, estimada por la Dirección técnica en $ 20.500 en cuya suma está incluida la mano de obra, flejes, dirección e imprevistos, habiéndose omitido igualmente autorizar a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo los trabajos mencionados.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Déjase sin efecto la resolución precitada.

Art. 2º- Autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo la instalación de los alambrados de que se trata dentro de la suma de ($ 20.500 m/n), veinte mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 3º- Apruébase el pliego de condiciones adjunto en base al cual la citada Dirección procederá a licitar públicamente y ad-referéndum del Poder Ejecutivo la provisión de los materiales en él especificados, cuyo costo aproximado se calcula en $ 14.999,54 m/n.

Art. 4º- La expresada suma de $ 20.500 m/n se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 12, partida 3 del presupuesto Ley 11.201.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Excusación del Sr. Ministro para entender en un asunto

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

Exmo. Señor Presidente de la Nación Argentina,

Doctor Don Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto en razón del parentesco que me une me une con el abogado del Frigorífico de La Plata S. A.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

R. Herrera Vegas

Ministerio de Guerra—

Pase del Subteniente D. Emilio P. Suárez

Buenos Aires Abril 23 de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones del Ejército, el Subteniente de Administración D. Emilio P. Suárez, de la Dirección del Servicio Aeronáutico.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante,

A. P. Justo.

Pase del Capitán D. Enrique J. Taboada

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios: a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Capitán D. Enrique J. Taboada, del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, y a este Regimiento el Teniente 1º D. Noé González López, del grupo Nº 2 de Artillería de Montaña.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese copia de la presente resolución al legajo personal de los causantes,

A. P. Justo.

Separando del Curso del Colegio Militar al Subteniente Bernardo Menéndez

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Vista la nota que antecede, C. 733 Rdo; de la Dirección del Colegio Militar

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º Separar del Curso Superior del Colegio Militar, al Subteniente D. Bernardo Menéndez, debiendo pasar a continuar sus servicios al III Batallón Zapadores Pontoneros.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase del Tte. Dr. Juan F. Torrent

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Vista la propuesta que antecede, S. 11.335, de la Dirección General de Sanidad.

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1º, Doctor Juan F. Torrent, del Regimiento, Nº 11 de Caballería de Línea, y a este Regimiento, el de igual clase Doctor Julio Domínguez Ortiz, del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese copia de la presente resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo.

Llamando a un oficial al Curso Especial y Preparatorio de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1923.

Visto el expediente que antecede, Reservado G 545, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º Llamar al Curso Especial y Preparatorio de la Escuela Superior de Guerra, en el corriente año, al Capi-

tán D. Alberto González Albarracín, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución en el legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Autorizando a la Comisión Revisora de Pensiones Militares a dirigirse a los Distritos Militares para informaciones sobre datos personales:

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Visto el expediente C. Nº 11.059, (D. G. P.), en que la Comisión Revisora de Pensiones Militares solicita la cooperación de los Distritos Militares para las informaciones que debe requerir de pensionistas domiciliadas fuera de la Capital,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º Autorízase a la Comisión Revisora de Pensiones Militares a dirigirse directamente a los Distritos Militares para las informaciones sobre datos personales, presentación y legalización de documentos que le sean necesarios para completar los expedientes de las pensionistas que residan en sus respectivas jurisdicciones.

2º Los Distritos Militares, a fin de abreviar la tramitación, atenderán, requerirán y evacuarán directamente, los informes que la citada Comisión les requiera.

3º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Pase del Tte. 1º D. Luis Tiscornia

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Habiendo terminado el tiempo por el cual pasó a la pasiva el causante,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, el Teniente 1º D. Luis Tiscornia de la Pasiva.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase del Mayor D. Amado Avalos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Visto el S. D. de fecha 25 de Abril ppdo; inserto en el Boletín Militar, Nº 6457, 1ª Parte,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º Pasen a revistar en la Lista de Revista del personal comprendido en el inciso c), artículo 30, Ley 9675, con anterioridad del 26 de Abril ppdo; el Mayor de Administración D. Amado Avalos, y el Capitán de Administración D. Pedro Mainero, ambos de la Dirección General de Administración.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo.

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

Visto el expediente O. 11.523 (D. G. P.) y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916 inserto en el Boletín Militar 1067, 2ª Parte, quedando por lo tanto, comprendido en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Clase 1902, que a continuación se expresa:

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo.

Pase del Capitán D. Antonio Domínguez

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

Visto el expediente D. Nº 9979, (D. G. P.), del Comando de la 1ª División de Ejército,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración, el Capitán S. R. D. Antonio Domínguez, Auxiliar del Distrito Militar Nº 1.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Permuta del Tte. Coronel D. Enrique Gutiérrez y otro

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. G. Nº 11.953, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Permútase en sus actuales destinos al Teniente Coronel D. Enrique Gutiérrez, Jefe del Distrito Militar Nº 64 (Jujuy), con el Teniente Coronel Retirado D. David Peña Jefe del Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos), debiendo ser por cuenta de los causantes los gastos que su traslación les origine.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo.

Autorizando a un oficial para interrumpir el Curso II de estudios de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923.

Visto el expediente que antecede letra L. Nº 787 reservado, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Autorízase al Mayor de Infantería D. Rodolfo M. Lebrero, para interrumpir en el corriente año, el Curso II de estudios de la Escuela Superior de Guerra, quien pasará a prestar servicios a la Dirección General del Personal.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante

A. P. Justo.

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923.

Visto el presente expediente I. 11,690 (D. G. P.), y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar 1057, 2ª Parte, quedando por lo tanto, comprendido en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Clase 1902, que a continuación se expresa:

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo.

Pase del Mayor Dr. Julio A. López.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

Vista la nota de la Dirección General de Sanidad, Exp. S. Nº 11.981, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios profesionales a la Dirección General del Personal, debiendo atender los servicios de la Compañía Archivistas-Cicistas, el Mayor de Sanidad, Doctor Julio A. López, del Hospital de la 2ª División de Ejército.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Licencia del Capitán Dr. José E. Olmos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente O. Nº 11.768, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Concédese al Capitán de Sanidad Doctor José E. Olmos, por asuntos personales, tres meses de prórroga de la licencia que le fué concedida por Boletín Militar Nº. 6395, 1ª Parte, debiendo continuar revistando en Disponibilidad, inciso 3º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Incorporación al Curso de Pilotos Militares

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Visto el expediente C. Nº 6985, (D. G. P.) por el cual el ex- Cabo 1º Próspero Ciancio ha renovado contrato,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Incorpórase al Curso de Pilotos Militares del Grupo Nº 1 de Aviación, al Cabo 1º Próspero Ciancio, Clase 1890 D. M. Nº 26, Matrícula 105.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Incluyendo en la lista de Expedicionarios al desierto del Tte. Coronel D. Ambrosio P. Escalada.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto el expediente letra E. Nº 10,905/23, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Inclúyase en la lista de Expedicionarios al Desierto, (artículo 31, inciso a), de la Ley 9675, al Teniente Coronel asimilado Retirado D. Ambrosio P. Escalada. «Campaña Los Andes», Noviembre de 1882 a Mayo de 1883, y servicios en Frontera.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración, fecho, archívese en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

No haciendo lugar a la solicitud de instrucción de un sumario

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente letra T. Nº 253/923. (D. G. P.), iniciado por el ex-mecánico Miguel A. Terzaghi, solicitando se instruya un sumario con el fin de dejar a salvo su honorabilidad y evitar que se sorprenda la buena fé de la superioridad, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º No acceder a lo solicitado, por no haber denunciado el interesado hechos establecidos por la ley para determinar la instrucción de sumario.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase del Tte. Coronel D. Felipe Borona

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Vista la nota A. 11.230, Cdo. de la Dirección General de Administración

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios: A la Secretaría de la Dirección General de Administración, el Teniente Coronel de Administración D. Felipe Borona procedente de la «Disponibilidad».

2º Publíquese en el B. M. 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Conferencias patrióticas y visitas de Museos y Monumentos.—Se hacen extensivas para el corriente año las disposiciones de la S. R. de fecha 17 de Mayo de 1919

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923.

Por las razones que fundamentaron la Resolución de fecha 17 de Mayo de 1919, (B. M. 5312),

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Hacer extensivas al corriente año, las Disposiciones contenidas en la Resolución citada.

2º Publíquese en el B. M. 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Levantando los castigos disciplinarios por faltas leves

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923.

En conmemoración del aniversario patrio,

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º Levántense el día 24 del corriente todos los castigos disciplinarios impuestos por faltas leves

2º Publíquese en el B. M. 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Tedeum y formación de tropas en conmemoración del 113 aniversario de nuestra emancipación política.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923.

Debiendo celebrarse el día 25 del corriente un solemne Tedeum en la Iglesia Catedral en conmemoración del 113 aniversario de nuestra emancipación política, al cual asistirá el Excmo. Señor Presidente de la Nación.

El Ministro de Guerra. —

Resuelve:

1º El día 25 del corriente, a las 12.45 se encontrarán formadas, (Uniforme Nº 1), las siguientes unidades:

Escuela Naval Militar,

Infantería del Colegio Militar.

2 Escuadrones del Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín».

Nómbrase Comandante de las Fuerzas al Señor Jefe del C. 1 «Granaderos a Caballo General San Martín», Coronel D. Horacio Peralta Martínez.

2º Para rendir honores al Excmo. Señor Presidente de la Nación, el Comandante de las Fuerzas dispondrá que la Escuela Naval forme en la calle Rivadavia con frente al Sur, con su derecha en la Catedral, prolongándose hasta Reconquista, la Infantería del Colegio Militar con frente al Norte, su derecha en la esquina de Balcarce y Rivadavia, y a continuación los dos Escuadrones del C. 1 «Granaderos a Caballo General San Martín».

3º Invítase a los Señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales en servicio, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y asimilados, a concurrir a las 12.45 a la Casa de Gobierno (Salón Blanco de la Presidencia), para acompañar al Excmo. Señor Presidente de la Nación, en el acto del Tedeum.

4º Publíquese en el B. M. 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase al Doctor Héctor Nuñez Torres.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, Exp. Nº 12.350 (D.G.P.)

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios profesionales, al Regimiento Nº 4 de Caballería, «Coraceros General Lavalle», con anterioridad del 30 de Abril ppdo; fecha de su alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, Boletín Militar Nº 6457, el Cirujano de Cuerpo, Doctor Héctor Núñez Torres.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase del Tte. 1º D. César Carlevari

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923.

Vista la propuesta que antecede, Exp. C. Nº 12.635, (D.G.P.),

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios a la IX Brigada de Infantería, como Ayudante, el Teniente 1º D. César Carlevari, del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Reducción del tiempo de servicio de varios soldados conscriptos

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

Vistas las solicitudes que anteceden y habiendo los causantes satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar 1057 2ª Parte, quedando por lo tanto comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Ministro de Guerra.—

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente. tómese nota por la III División de la D. G. P. y arrchívese.

A. P. Justo.

Pase Tte. Coronel D. Juan R. Alvelo

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923.

Visto el S. D. de fecha 30 de Abril ppdo; inserto en el Boletín Militar Nº 6457, 1ª Parte,

El Ministro de Guerra,

Resuelve:

1º Pase a revistar en la Disponibilidad con anterioridad del 3 del corriente, fecha de su regreso al país, el Teniente Coronel D. Juan R. Alvelo, de la 2ª División de Ejército, de acuerdo con el inciso 1º, artículo 31 de la Ley Nº 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Licencia del Coronel D. Raymundo Baigorria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. B. Nº 13,587 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º Concédese diez días de licencia y autorización para ausentarse a la República de los Estados Unidos del Brasil al Señor Coronel D. Raymundo Baigorria, de la Disponibilidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Ceremonia de carácter oficial. Se dispone que los militares que concurran a ellas lo hagan con el uniforme reglamentario.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923.

Habiéndose observado la concurrencia de militares a ceremonias de carácter oficial vistiendo de civil,

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º En toda ceremonia de carácter oficial que se realice, los Señores Oficiales que asistan deberán hacerlo vistiendo uniforme reglamentario,

2º Publíquese en el B. M. 2ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal,

A. P. Justo.

Concurrencia de oficiales a la manifestación patriótica a realizarse el 25 del corriente.

Buenos Aires Mayo 23 de 1923.

Visto el S. D. de fecha 28 de Abril ppdo; (B. M. 1732),

El Ministro de Guerra,—

Resuelve:

1º Conceder autorización a los oficiales para concurrir de uniforme a la manifestación patriótica que se realizará el 25 del corriente, en la Capital Federal.

2º Publíquese en el B. M. 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal,

A. P. Justo.

Vehículos de transporte.—Forma en que se hará su adquisición.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923.

Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (J. E. 63), y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º Todas las Grandes Reparticiones, Comandos, Unidades e Institutos del Ejército que tengan que adquirir camiones, automóviles o vehículos de transporte en general, deberán previamente comunicar a la Dirección General de Arsenales de Guerra las características que reunan él o los vehículos a adquirirse.

2º La Dirección General de Arsenales de Guerra, previa intervención del Señor Inspector General del Ejército examinará dichas caraterísticas, y siempre que ellas satisfagan a los pliegos de condiciones para adquisición de vehículos, que tendrá establecidos, teniendo en cuenta las distintas regiones en que serán utilizados, así como los servicios a que serán destinados, informará al Ministerio de Guerra, por intermedio del Señor Inspector General del Ejército, sobre las ventajas o inconvenientes de su adquisición.

3º Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente Resolución.

4º Comuníquese, publíquese en el B. M. 2a Parte, y archívese.

A. P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente I-1572-21.

Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—**Hugo Imsen**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Rivadavia 8230, y **Federico Scheffel**, comerciante casado domiciliado en esta Capital Federal en la calle Zapiola 2437, ante el Señor Director General nos presentamos y exponemos:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección III, dentro del lote 20, que es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Sudeste del lote 20 8.000 metros al Oeste, 2.500 metros al Norte, 8.000 metros al Este y 2.500 metros al Sud, para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdos.: F. Scheffel Hugo Imsen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Junio de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Desecado). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros, (8.000m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote número veinte de la Sección Tercera de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Septiembre 26|22. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General, interino.

e26 mayo No. 14741 v7 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. P-1252-1921.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, — **Enrique Plá**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Florida 171 y **Alfredo P. Escofet**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Morelos 38, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados al Norte de la Bahía Spiring, Territorio Nacional de Santa Cruz, solicitando el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma. Desde el esquinero Sudeste de la Sección IV. Cabo Blanco 7.000 metros al Sud para llegar al punto inicial de allí metros 6.666.2|3 al Oeste, 3.000 metros al Sud, 6.666.2|3 metros al Este y 3.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: Enrique Plá. Alfredo Escofet. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez horas cincuenta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Desecado). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Antonio de Torres, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (6.666.66m de largo en dirección Este-Oeste por tres mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a siete mil metros (7.000m.) al Sud del punto de intersección de la línea de la costa del Océano con el límite Sud de la Sección Cuarta de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 3|22. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e1o. junio. No. 14794 v12 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Exp.-B-1505-21.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **A. C. Buenaño**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Echeverría 3024 y **Carlos E. Rudin**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Pampa 2955, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, Sección IV, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote 13, 6.666.2|3 metros al Sud y 4.000 metros al Este para llegar al punto inicial; de allí 6.000 metros al Este, 3.333.1|3 metros al Sud, 6.000 metros al Oeste, 3.333.2|3 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — (Fdos.) A. C. Buenaño — C. Rudin. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno, a las quince horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Desecado). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (3.333.33m.) de ancho, cuyo vértice Noroeste se encuentra a cuatro mil metros (4.000m.) al Este de un punto situado a seis mil seis cientos sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (6.666.66m.) al Sud del esquinero Noroeste del lote número trece de la Sec. cuarta de la Zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. Septiembre 26|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-5 junio No. 14849 v-15 junio

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Sud. — Queja Sr. Isidoro Olivares.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 016581. S. 922. — Vista la queja del Señor Isidoro Olivares, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por cobro de boleto entero a un menor de edad hijo suyo y por mal proceder del personal del tren, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que, en fecha 17 de Julio último, viajaba el recurrente en compañía de un hijo suyo, y al revisar el tren el guarda que iba a cargo del mismo, encontró al menor de referencia el cual estaba munido de medio pasaje solamente y pareciéndole que tenía más de doce años de edad, le exigió al Sr. Olivares, probara la edad del mismo a lo que éste no pudo satisfacer por cuanto no se había provisto de los documentos necesarios haciéndole efectivo el cobro, manifestándole dicho agente, que, si posteriormente le probaba la edad del menor, le sería devuelto el importe del medio boleto cobrado.

Que en fecha 31 de Julio ppdo. se presentó el Sr. Olivares, con la partida de nacimiento correspondiente al menor, por lo cual se está [illegible]

que efectivamente en la fecha de esta queja, aún no había cumplido los doce años de edad, razón por la cual se le efectuó la devolución del medio boleto cobrado de más.

Que en lo que se refiere al mal proceder del personal del tren en que viajaba, no ha sido posible poder comprobar la veracidad de lo denunciado.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Pedro A. Gartland

Buenos Aires 13 de Abril de 1923

Exp. 020571 S. 22. — Vista la queja del Sr. Pedro A. Gartland, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por no entregarle el libro de quejas el personal al servicio del tren Nº 132, en fecha 31. 8. 22; y por quedar fuera los andenes de la estación Lanús, los coches de 1ª clase, y

Considerando:

Que, efectivamente como lo manifiesta el interesado se ha comprobado que el guarda al cuidado de dicho tren carecía del libro de quejas respectivo, razón por lo cual no pudo satisfacer el pedido del recurrente.

Que en lo que se refiere a que los coches de 1ª clase del citado convoy quedaba fuera de la plataforma, no ha sido posible poderlos establecer el grado de veracidad de tal aseveración.

Que en el presente caso se ha infringido lo dispuesto en el Art. 162 del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente en cuanto al primer punto de la misma se refiere,

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. José B. Echezarreta.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 023165, S. 22. — Vista la queja del Señor José B. Echezarreta, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por que el guarda al cuidado del tren Nº 313, en fecha 30.9.22, no avisó que el coche en que viajaba y que era el último de la formación del convoy, quedaría en la estación Témperley, ocasionándole tal omisión serios perjuicios, pues, su destino era la estación Monte Grande, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de lo denunciado por el recurrente,

Que el guarda José Staracci, culpable de esta omisión, ha sido suspendido un día por tal hecho.

Que igualmente el dependiente Domingo Tarace, de servicio en Témperley ha sido amonestado por su falta de atención en la presente emergencia.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Antonio Angielo.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 03890. S. 22. — Vista la queja del Señor Antonio Angielo, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de contenido en la encomienda correspondiente a guía Nº 1 carta de porte 5.833 de Coronel Suárez a Estela, del 22.3. 921, y

Considerando:

Que según guía respectiva la encomienda de que se trata fué despachada de estación Coronel Suarez con un peso efectivo de 17 Kgs. y que al llegar a destino del interesado, se procedió a verificación de peso de las mismas, arrojando en esa circunstancia 14 Kgs., o sea 3 Kgs de menos al peso registrado en procedencia.

Que a nueva solicitud del recurrente, el Jefe de la estación realizó ante testigos la verificación del contenido de la encomienda en la que resultó faltar un traje para hombre valor 90 $, según factura presentad en ese acto, por el interesado.

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Severino Huarte.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 020572. S. 22. — Vista la queja del Señor Severino Huarte, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por falta de entrega de su equipaje, y

Considerando:

Que los baules que componían el equipaje del recurrente llegaron a Tandil, procedente de Juárez con exceso Nº 462, tren 30, fecha 30.8. 922, quedando en depósito hasta la mañana del día siguiente en que se presentó el interesado con la guía y boleto correspondiente para reexpedirlos a J.N. Fernández, por tren 29 A.

Que debido a un error del peón de encomiendas Santiago Lorenzo, que al efectuar la rotulación de los baules confundió dichos baules con otros correspondientes al exceso Nº 452, siendo cargados éstos en el tren en vez de los que correspondían.

Que el recurrente regresó a Tandil con tren 30 A. el mismo día a reclamar sus baules, siéndole entregados en el acto.

Que los empleados culpables de estas omisiones han sido severamente amonestados por la Empresa;

Que los Arts. 30 de la Ley 2873 y 174 del Reglamento General de FF. CC. rigen el presente caso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja Srs. Itzcovich Hnos.

016347-N-922.—Abril 13 de 1923. — Vista la queja de los señores Itzcovich Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por averías y demora en el transporte de la encomienda correspondiente a guía Nº. 2/39138 de Clara a Posadas del 11-7-922, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata.

Que la precitada consignación compuesta de 259 kilogramos de queso llegó a destino con 159 kilogramos en mal estado.

Que los Arts. 189 y 195 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja Señor J. Amado Romero

04465-N-1922.—Abril 13 de 1923. —Vista la queja del señor J. Amado Romero, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por mala aplicación de tarifas a la consignación de C. de P. Nº. 3387 de Federico Lacroze a Mercedes del 21-1-920, y

Considerando:

Que a la consignación de referencia, compuesta de 1.100 canastas con 12 botellas de cerveza cada una con un peso de 20 300 Kgs. se le ha aplicado la tarifa del Ferrocarril Central Entre-Ríos Nº. 12 en lugar de la Nº. 13 como correspondía.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Atrasos de trenes mes de Septiembre.

02815. C022464-N-922. — Abril 13 de 1923.—Vista la adjunta planilla de servicios de trenes del Ferrocarril Nord Este Argentino, correspondiente al mes de Septiembre ppdo. y la queja del señor J. F. Fernández Serrano, y

Considerando:

Que a pesar de las continuas amonestaciones que a ese respecto se han hecho a la Empresa de referencia persiste aún su pésimo servicio de trenes.

El Consejo Resuelve:

1º Declarar fundada la queja.

2º Hacer saber a la Empresa que de no desaparecer las deficiencias apuntadas se hará pasible de las penalidades que establece el Decreto de Marzo 23 de 1917.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

020704-N-922.—Abril 13 de 1923. —Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de contenido en la encomienda de guía Nº. 274/278 633 de Once a Corrientes de fecha 25-8-922) y

Considerando:

Que la referida consignación que fué despachada de procedencia con 47 y 1/2 Kgs. llegó a destino en perfectas condiciones y sin presentar señales de haber sido violada como así lo hace constar el Oficial de Administración del Regimiento 9 de Infantería, Don Federico Pastoriza, en el acta que a tal efecto hizo labrar el Jefe de la estación Corrientes.

Que después de haberse verificado el peso de la encomienda, la que arrojó 49 Kgs., se procedió a la apertura de la misma, encontrando en su interior dos pedazos de ladrillos y unos diarios, y la falta de 72 pares de medias.

Que la diferencia de peso, entre las estaciones de procedencia y la de destino puede atribuirse en el presente caso a oscilaciones de la balanza, máxime cuando existe la declaración del consignatario de que la citada encomienda no presentaba indicios de haber sido violada.

El Consejo Resuelve:

Hacer saber a la Repartición recurrente que por insuficiencia de pruebas, no hay mérito para declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja Sr. Osvaldo Piragini

0200075-N-922.—Abril 13 de 1923. —Vista la queja del señor Osvaldo Piragini, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 171 de Corrientes a Empedrado despachada el día 16-8-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 62 horas 15 minutos, incluidas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 19 de Agosto a las 14.15 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja Señor Javier Sagarzazú

016346-N-922.—Abril 13 de 1923. —Vista la queja del señor Javier Sagarzazú, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1/4 de Guarupá a M. Caseros, despachada el día 5-11-21, y

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 123 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11 de Noviembre a las 3.15 horas,

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Alemania en Bahía Blanca.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor José Beckers como Cónsul de Alemania en Bahía Blanca con jurisdicción en los Territorios Nacionales de La Pampa y Neuquén y en los partidos de: Alsina Guaminí Coronel Suárez General Lamadrid Laprida, Juárez Necochea González Chaves Tres Arroyos Coronel Pringles Coronel Dorrego, Saavedra Tornquist Bahía Blanca Puán Villarino y Patagones de la Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires: Mayo 9 de 1923.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Uruguay en Concepción del Uruguay.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Bindo M. Corradi Bavio como Cónsul del Uruguay en Concepción del Uruguay. — Buenos Aires: Mayo 11 de 1923.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Brasil en Bahía Blanca.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Luis Fernández como Vicecónsul del Brasil en Bahía Blanca y su distrito. — Buenos Aires Mayo 1º. de 1923.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Recaudado en el BOLETIN OFICIAL

El día 6 de Junio de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	3.90
,, subscripción	27.—
,, marcas	672.—
,, avisos varios	397.60
,, adicional	62.—
Total	1.162.50

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE ABRIL DE 1923

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	15	285.565	67 245 164	833.275	55.802.212	552 623	20.955.500	3.650.000	—
Americano del R. de la Plata	8	—	2.656 161	—	4 256.243	—	237.842	—	1.748.640
Anglo Sudamericano	9	1.268 965	113.908.681	2.153.500	71.617.170	126.575	52 814.605	—	12.448.181
Argentino Uruguayo	11	—	20.795.006	—	19.563 578	—	4.390.841	—	2.700.000
Británico de la A. del Sud	8	351.640	74.610.577	146.872	43.405 804	558.675	27.089.402	4.536.000	—
Comercial del Azul	14	—	34.023 263	—	40 510 340	—	4.994 402	—	2.485.850
Comisionista Argentino	14	—	1.826.475	—	2.646 051	—	441.146	—	1.000 000
Chile y Argentina	15	—	1 556.560	—	4.796.223	—	711.061	—	3 000.000
Del Brasil	9	—	2.149 790	—	151.499	—	2 264.774	—	2.272 727
Escandinavo Argentino	7	—	2.769 862	—	4 674 700	—	636.753	—	3 500.000
Español del R. de la Plata	12	297.635	377.646.932	14.896	279.985.727	872.991	98.455.531	—	99.119.620
Francés del R. de la Plata	15	21 260	58.833.254	116 460	57 515 819	235.885	12 890 413	14.000.000	—
Francés e Italiano	16	1.812	75 252 501	64.401	58.605.043	9 317	22.507 055	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	12	43	55 682.727	—	52.525 932	441	11 226.618	—	17.182.100
Germánico de la A. del Sud	7	11.005	30 153 327	181 728	21 061 614	213 080	9 084.028	1.783.389	—
Holandés de la A. del Sud	15	4.308	37 016 752	—	33 987.920	28 851	8.930 136	—	8.854.166
Italo Belga	7	5.115	40 651.265	—	33.854.575	17 923	11.120 376	2 000 000	—
Italia y R. de la Plata	11	849 139	190 176 599	45.615	185.261.950	915 990	58 667.767	10 000.000	—
Italo Sudamericano	18	189.520	57 419.197	—	43.376 975	239.194	11 850 704	—	7.894.300
Londres y Brasil	9	303.911	34 241 761	352.396	18 066 800	296.260	11 430 460	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de la Plata	14	732.745	187 142 388	121 230	113 678.919	707.730	71.446 958	4 250.000	—
Nación Argentina (1)	15	2.933 855	1358.352 989	—	991.736.225	22 985 582	857 148.970	—	152 104.670
Nuevo Italiano	9	45.108	120 244 991	—	94 858.221	75.154	30.709 915	—	5 500.000
Popular Argentino	5	4 066	43 393.416	45.678	47 967 485	30.856	12.479.789	—	10.514.880
Provincia de Buenos Aires (2)	14	207 422	335.642 623	126 680	255.995.129	6.066.950	120 511 623	—	62.500.000
The First Nat. Bank of Boston	5	18 227	59.703.219	—	63.067.321	19.267	16 061 592	—	4.710.909
The Nat. City Bank of N. York	8	—	61 468 611	—	72 817 122	—	12 349.218	—	2 944 818
The Royal Bank of Canadá	8	—	15.291 771	—	15.441.923	—	5 291.458	—	2 355.454
Tres Bancos con menos de un millón de $ m/n de capital	--	—	1.812.506	—	1.885.779	—	498.083	—	1.448.826
Totales		7.526 241	3460.869.367	4 202.751	2692.778.699	33.948.294	951 698.950	43.987 579	406.224.641
Totales del mes de Marzo		7.793.451	3466 920.849	4 138.267	2666.420.796	34 245.425	999.038.750	43.987.579	406.214.698

(1) Incluído judiciales por $ oro 72 567 y $ m/n 92 051.402 y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 1.124 238 y $ m/n 125.557 935.—
(2) Incluído judiciales por $ oro 1.032 y $ m/n 83.160 830.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Es envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	0.20
Número atrasado de más de un mes	0.50
Semestre	6.00
Año	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional:

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"LA UNION ARGENTINA" Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 7 de Junio de 1923, a las 15, en el local social calle Herrera 1312, para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los actuales estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas deberán, para poder tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1923. — A. Gandolfo Herrera, gerente interino.

e19 mayo. No. 14686 v7 junio.

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 12 de Junio, a las 16 horas, en los salones de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elegir cuatro directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en substitución de los señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, Santiago Capdepont y José R. Puig.

Elegir tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Manuel Cadret y Guillermo H. Haller.

Elegir síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Alfredo E. Lanús (fallecido).

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del sábado 9 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1923. — Pedro Vázquez, gerente.

e19 mayo. No. 14690 v12 junio.

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

2o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1923.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de tres directores: dos por tres años y uno por un año y síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El directorio.

e21 mayo No. 14692 v12 junio.

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Acordar autorización al señor presidente para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones introducidas a los estatutos, como también para aceptar las reformas y adiciones que pudieran exigírsele y para otorgar y firmar la escritura correspondiente e inscribirla donde corresponda.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El directorio.

e21 mayo. No. 14693 v12 junio.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
(Av. de Mayo No. 886)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo realizarse por falta de socios inscriptos, la asamblea general extraordinaria, citada para el día 21 del corriente, el directorio ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para celebrar dicha asamblea el sábado 9 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local del Banco, Avenida de Mayo 886.

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes en la gerencia.

El proyecto de reforma de los estatutos se encuentra a disposición de los accionistas, en las oficinas del Banco.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1923. — El director-secretario.

e21 mayo No. 14701 v8 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Buenos Aires, Mayo de 1923.

Señor accionista: — Se convoca a usted para la 13a. asamblea general ordinaria, que se verificará el 7 de Junio a las 20 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico.
2o. Elección de tres directores titulares y dos vocales y de síndico y suplente.
3o. Aprobación del acta de la asamblea.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugne, presidente. Pedro Pugno, secretario.

e21 mayo. No. 14698 v7 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nro. 667, el día 12 de Junio del corriente año a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital.
2o. Reforma de los estatutos.
3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El directorio.

e22 mayo. No. 14712 v12 junio.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CHACO
Sociedad Anónima
25 DE MAYO 158
Convocatoria

Por resolución del directorio ,y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad. se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1923, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la sociedad.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Lectura del dictamen del síndico.
3o. Reforma de los artículos 10 y 34 de los estatutos.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
b) Proponer la reforma de los artículos 10 y 34 de los estatutos, en la forma establecida en la memoria.
c) Presentar a la aprobación de la asamblea de accionistas la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. —El presidente.

e22 mayo No. 14714 v9 junio.

ARGENTINE PRODUCE Co. LTD.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 11 de Junio de 1923 a las catorce horas en el local social calle Reconquista No. 46, escritorio No. 514, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 31 de Marzo de 1923.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el art. 25 de los Estatutos y fijación de su remuneración, de acuerdo con el art. 26 de los Estatutos.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 30, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

e-24 mayo No. 14722 v-7 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Sarmiento No 857
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 14 de Junio de 1923

Cumplo con el deber de convocar a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 17.30 en el local social, Sarmiento 857, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Berectche, José Luis Alvarez, Rodolfo Guillón y Rómulo Diego Lanusse que terminaron su mandato.
4o. Elección de tres Directores suplentes por dos años, en lugar de los señores Rodolfo Guillón que pasó a ocupar el cargo de titular dejado por el Sr. Ernesto Massé, que renunció y de los señores Felipe L. Cucullu y Casimiro F. Polledo, que también terminaron su mandato; y
5o. Elección del Síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto por el art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — José Luis Alvarez, secretario.

Art. 30 de los estatutos (Publicada en el Boletín Oficial y en La Razón).

e-24 mayo No. 14724 v-14 junio

LA AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Junio a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación del artículo 5o. de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — El Directorio.

e-24 mayo No. 14730 v-9 junio

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA
S. A. COOP. LTDA.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio del corriente año, a las 21 y 30' en la sede social, calle Melo 1995 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio 1922/23.
2o. Elección de síndico titular y suplente, por un año en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea, respectivamente.
3o. Designación de dos accionistas por el señor presidente, para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e24 mayo. No. 14735 v12 junio.

COMPAÑIA ARENERA
DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Junio de 1923, a las 15 h., en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado al 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos directores titulares, un suplente, del síndico titular y síndico suplente, por terminación de su mandato.
4o. Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósitos de la misma, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — El gerente.

e24 mayo. No. 14738 v12 junio.

INSTITUTO BIOLOGICO
ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio de 1923, a las 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1923
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Francisco Grapiolo, doctor Armando Marotta y señor Luis Barberini.
4o. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.
5o. Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1923. — El directorio.

e24 mayo No. 14734 v14 junio.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de
Crédito Limitada

BARTOLOME MITRE 370

Trigésima sexta asamblea
general ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el sábado 26 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el sábado 9 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local Bartolomé Mitre No. 370, previniéndose que, de acuerdo con el art. 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance, y distribución de utilidades.
2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores, que terminan su mandato de acuerdo con el art. 57 de los estatutos: doctor Antonio C. Gandolfo; señor Andrés Maraspín; señor Emilio N. Casares, señor Martín Pereyra Iraola y señor Carlos Alberto Mayol, que renunció.
3o. Elección de cinco directores suplentes.
4o. Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1923-1924.
5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El secretario.

e28 mayo No. 14742 v9 junio.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio, a las 17 horas, en el local Reconquista No. 37, escritorio 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del balance del último ejercicio.

2o. Nombramiento de 2 directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Considerar y resolver la liquidación de la sociedad y la forma en que se practicará.

Nota. De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las cajas de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. — El directorio.

e28 mayo No. 14744 v14 junio.

(Sociedad Anónima) "LA TEXTIL ARGENTINA"

Cangallo No. 1970

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, y de acuerdo al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Junio de 1923, a las 18 horas, en su local, calle Cangallo No. 1970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Art. 25 de los estatutos. Tres días antes de la reunión de la asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio admitirá en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco, a su satisfacción. — Emilio Kinkelin, presidente.

e29 mayo. No: 14749 v15 junio.

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1923, a las 10 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.

3o. Nombramiento de liquidadores y fijación de su remuneración.

4o. Considerar la remuneración del ex-presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No. 14752 v12 junio.

CAJA FERROVIARIA, (S. A.)

Segunda convocatoria

La sociedad anónima Caja Ferroviaria, convoca a asamblea general extraordinaria, para el día 9 de Junio de 1923 a las 15 horas, en el local de la estación Retiro, F. C. C. C., primer piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los estatutos.

2o. Designación de las personas con facultad de aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace esta segunda convocatoria por no haberse reunido en la asamblea citada para el 26 de Mayo cte., el quórum establecido en el art. 20 de los estatutos.

Otra. — Los depósitos de acciones, cartas-poder y recibos expedidos para aquella asamblea serán válidos para esta segunda que se convoca.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923. — L. E. Bivort, presidente. Alfredo M. Carbonaro, director-gerente.

e29 mayo. No. 14753 v9 junio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del directorio, se llama a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas, para el día 16 de Junio de 1923, a las 16, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio del 11o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la asamblea.

4o. Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: doctor, Francisco Durá, doctor José S. Oderigo, Avelino Molina, Lorenzo Flores y Ramón Buisel Quintana, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo de don Julio T. Almanza que falleció y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Augusto Martínez y Francisco Coudannes, que finalizan su período.

Elección de síndico y síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto, (Art. 40 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio de 1923.

e29 mayo. No: 14754 v15 junio.

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la asamblea el 30 de Mayo, se cita a nueva asamblea para el día 11 de Junio a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra; con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminaron su mandato, síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El directorio.

e29 mayo. No. 14755 v9 junio.

Sociedad Anónima, Marítima, Industrial LLOYD AMERICANO y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 19 de Junio de 1923, a las 15 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia formulada por tres directores titulares, a efecto de que la asamblea pueda resolver sobre la reducción del número de los actuales miembros del Directorio, a fin de que éste esté compuesto por cinco miembros dentro de lo que establece el art. 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección del número de directores titulares que sea necesario para llevar a cabo la decisión de la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No 14759 v15 junio.

"DODERO HERMANOS, LIMITADA" SOCIEDAD ANONIMA

Agentes y corredores marítimos

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 19 de Junio de 1923, a las 15 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia formulada por tres directores titulares, a efecto de que la asamblea pueda resolver sobre la reducción del número de los actuales miembros del directorio, a fin de que éste esté compuesto por cinco miembros dentro de lo que establece el art. 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección del número de directores titulares que sea necesario para llevar a cabo la decisión de la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No. 14760 v15 junio.

HARAS "LAS HORTIGAS"

Sociedad Anónima

AVENIDA QUINTANA No. 82

Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 18 de Junio a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11o. ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre 1922.

2o. Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas madres para el haras, y del padrillo Moloch.

2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beszley y Narciso M. Ocampo, y de dos suplentes en sustitución de los señores doctor M. A. Juárez Celman y Eduardo Acosta, que terminan en sus mandatos.

4o. Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Pedro Benedit y Horacio Bustillo, cuyos mandatos han terminado.

5o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Nota: De conformidad con el art. 25 de los estatutos, deberán depositarse las acciones en el local social hasta 3 días antes de la asamblea. Buenos Aires, Mayo de 1923. — El director-gerente.

e30 mayo No. 14774 v16 junio.

EUSKAL-ECHEA"

ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los estatutos para celebrar la asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto, (artículo 11 de los estatutos y 6 del Reglamento) a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el sábado 16 de Junio próximo a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o. Nombramiento por 2 años de seis miembros para integrar la comisión directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Elicagaray, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larraechea, Pedro Golco y Manuel Inchausti y del extinto señor Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo, por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la comisión directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la comisión de presupuesto, de seis para el jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la comisión revisora de cuentas, todos ellos en la misma condición de los miembros de la directiva respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Jorge A. Echayde, presidente. Manuel Inchausti, secretario.

e30 mayo. No. 14785 v16 junio.

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO

Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Junio del año en curso, a las diez horas, en la oficina de la misma sociedad a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección del nuevo directorio, por la terminación del período del anterior.

3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4o. Asuntos varios.

Puerto Deseado, Mayo 19 de 1923. — El directorio.

e30 mayo. No. 14786 v16 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS (SOCIEDAD ANONIMA)

2a. Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Argentina de Tejidos" (Sociedad Anónima), para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día

14 de Junio próximo a las 17.30 en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3o. Elección de cinco señores Directores, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, Cosme Massini Ezcurra, Felipe L. Cucullu, Lorenzo A. Ezcurra y Manuel D. Devoto, cuyo mandato expira el 24 de Julio del año en curso.

4o. Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo del Dr. Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gonnet, que cesan en su mandato.

5o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión, debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieran para ser representados (Arts. 26 y 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El Directorio.

e-30 mayo No. 14787 v-11 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL (SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIV terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores doctor José O. Casas y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El Directorio.

e-30 mayo No. 14789 v-21 junio

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local Florida ciento veintiséis, Buenos Aires, el día veintidós de Junio de mil novecientos veintitrés, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria del directorio y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el veintiocho de Febrero de mil novecientos veintitrés.

2. Elección de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1923. — R. S. Naón, presidente.

e1o. junio. No. 14802 v18 junio.

LA COMPAÑIA "ESTANCIA BUENA VISTA"
(Sociedad Anónima)
NUEVA CONVOCATORIA

La asamblea general ordinaria convocada para el 30 de Mayo del año corriente, no habiendo tenido el quórum necesario se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Junio de 1923 a las 15, en el local calle Reconquista No. 144, escritorio 12, a objeto de tratar la misma

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1921.

2. Distribución de las utilidades.

3. Elección de tres Directores y suplente.

4. Elección del síndico.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la compañía, tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, síndico.

e1o. junio. No. 14810 v18 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, modificaciones al reglamento de jubilaciones, subsidios y gratificaciones, balance general, dividendo activo e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Junio p. v. a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Junio p. v. como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

e1o. junio. No. 14811 v22 junio.

"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES"
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1922, y distribución de las utilidades.

2o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El Presidente.

e-2 junio No. 14819 v-16 junio

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día diez y ocho de Junio de 1923, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4o. piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la anterior asamblea.

2o. Lectura de la memoria y balance.

3o. Elección tres delegados titulares y dos delegados suplentes en reemplazo de los señores Pedro Bidondo, Federico Howard de la casa Kay y Cía., Atilio Carpinacci de la casa H. y A. Carpinacci y José Salgado y Manuel Candame respectivamente, y cuyo mandato terminará de acuerdo con el sorteo efectuado.

Se recuerda que el artículo 25 de los estatutos estipula que el quórum de las asambleas lo constituirá la mitad más uno de afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Junio 3 de 1923. — E. Saint, presidente. F. Howard, secretario ad-hoc.

e4 junio. No. 14824 v8 junio.

EDITORA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA
En liquidación

Cítase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 9 de Junio próximo a las 15, Maipú 427, escribanía de Maqueda; con los accionistas que concurran por ser la segunda citación;

ORDEN DEL DIA:

Informe de los liquidadores sobre el resultado de la liquidación; disolución de la sociedad; designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Hasta 3 días antes de la indicada deberán depositarse en el local indicado las acciones, para poder tomar parte en la asamblea, (art. 39 estatutos). — Primo Pezzi, José A. Montedónico.

Buenos Aires, Junio 2 1923.

e4 junio. No. 14826 v9 junio.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BRASILEÑA
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 32o. de los estatutos, convócase a los señores socios para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Cangallo 666, a las 21 horas del día 8 de Junio, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

2o. Elección de cuatro miembros titulares del Directorio, por tres años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Octaviano Alves de Lima Junior, Henry Grenier y Alberto Benegas, que terminan su mandato, y de cuatro miembros suplentes por un año. — M. J. R. Cotello, secretario.

e4 junio. No. 14827 v8 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el art 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio próximo, a las 15 h., en el local de la sociedad, calle Belgrano 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo 1923.

2. Distribución de utilidades.

3. Aprobación de la remuneración a los directores delegados, fijada por el directorio.

4. Elección de síndico.

5. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente. Eduardo Olivari, secretario.

e4 junio. No. 14828 v20 junio.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1923 a las horas quince, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Reforma de estatutos.

Reducción de capital social. — El gerente general.

e4 junio. No. 14829 v25 junio.

CIA. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas en el escritorio de los señores Elbourne y Slater, calle Roca 1060, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1o. ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, 16 de Abril de 1923. — Fernández, presidente; H. J. Elbourne, secretario.

e-5 junio No. 14833 v-19 junio

SOCIEDAD ANONIMA "RIVAS Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA".
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo a las 21 y 30 horas, en el local social calle Rioja 1936/40, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Directorio con informe del Síndico, y correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Fijación de honorarios del Síndico.

3o. Renovación del Directorio.

4o. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en el local social, hasta dos días antes del designado para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Directorio.

E. 5 junio No. 14835 v21 junio.

RADIO SUD AMERICA, COMPAÑIA ARGENTINA DE RADIO TELEGRAFIA Y RADIO TELEFONIA.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para el día 20 de Junio a las 15.30, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la calle San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndicos, titular y suplente.

2o. Designación de dos accionistas que firmen el acta.

3o. Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

E. 5 junio No. 14.836 v20 junio.

SOCIEDAD CIVIL

FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará en el local social el jueves 21 del cte. a las 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio de 1922.
3o. Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Golfarini, Balaguer, Langenheim, Saporiti, Sorondo y Brun.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores González Cané y Carpy.

Nota: Las tarjetas de entrada deben retirarse los días 15, 16, 18 y 19, de las horas 21 a 22, en el mismo local. — F. Kaelín, Secretario.

E. 5 junio No. 14.837 v21 junio.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el art. 23 y siguientes de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 25 de Junio en curso, a las 16 horas (4 p. m.), en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, tercer piso, a fin de resolver sobre los asuntos que comprende la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijar fecha de cierre del primer ejercicio anual de la Compañía, detalle no previsto en los Estatutos y que el Directorio propone sea el 30 de Junio de 1924.
2o. Habiendo resuelto el Directorio poner a disposición de la Asamblea los nombramientos que el Art. 18 de los Estatutos ha establecido, corresponde nombrar escrutadores para dirigir la elección y la designación de nuevo Directorio, compuesto de: Nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, Síndico titular por un año y dos Síndicos suplentes también por un año, y
3o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja social los recibos provisorios de acciones con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada y retirar la boleta de entrada a quélla.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923. — A. de la Riega, Secretario.

E. 5 junio No. 14.847 v25 junio.

CREDITO HIPOTECARIO Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA), antes SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES (Soc. ANONIMA).

(Crédit Hypothecaire et Commercial, S. A.), anciennement (Societé

Internationale de Constructions, S. A.)

ASAMBLEA GENERAL DEL 7 DE JUNIO DE 1923

Según telegrama recibido de Europa, se comunica a los señores accionistas y tenedores de partes de fundador, que el día 7 de Junio de 1923, a las 16, tendrá lugar, en la sede social, 15 rue des Shenes (Amberes), una asamblea general para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Descargo de los Administradores y Síndicos.
3o. Nombramientos estatuarios.
4o. Varios.

Los señores Accionistas y poseedores de partes de fundador que deseen asistir o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la sede social, en Amberes, rue des Chenes No. 15, o en las oficinas de esta Sociedad, en la Capital, calle Lavalle No. 1535, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, en el cual constará el número de votos que le corresponde. — El Consejo de Administración.

E. 5 Junio No. 14.848 v7 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El Secretario-Tesorero.

e-5 junio No. 14850 v-23 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio próximo a las 17 horas en su local, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario y Balance General e Informe del Síndico.
2o. Sanción de la distribución de las utilidades.
3o. Elección del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.
4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea, y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e-6 junio No. 14856 v-22 junio

"BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio a las 16 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2o. Elección de Síndico para que dictamine sobre el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3o. Ratificación de las resoluciones tomadas en la asamblea general ordinaria, realizada el 23 de Marzo de 1923.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923. — El Directorio.

e-6 junio No. 14857 v-22 junio

CENTRO UNION CORREDORES DE COMERCIO

Sociedad de Socorro y Protección Mutua

De conformidad a lo dispuesto por el art. 131 del Estatuto, se comunica a los socios que el sábado 16 del corriente a las 14 horas, (2 p. m.) o una hora después en segunda convocatoria, en caso de no haber obtenido número en la primera, se realizará Asamblea General Extraordinaria en el local de la calle Chile 1567, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta por delegación.
2o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3o. Autorización para estudiar reformas del Estatuto en general y en particular la ampliación de los servicios comprendidos en el artículo 3o., inciso a) y e).
4o. Proyecto de sede social propia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — César Mantovani, presidente; Oscar N. Magliotto, secretario.

e-6 junio No. 14865 v-8 junio

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital.
2o. Modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41.
3o. Las modificaciones de los Estatutos que exijan la aprobación o desaprobación de las modificaciones anteriores.
4o. Elección de Directores y suplentes.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Directorio.

e-7 junio No. 14883 v-27 junio

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

BME. MITRE 363

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio a las 16 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363|7, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre las negociaciones de venta o traspaso del Banco y aprobación de las mismas.
2o. Consideración de la reforma de los Estatutos en lo que se refiere a la emisión de acciones privilegiadas, reducción del capital y cualquiera otras que se considerasen convenientes.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Los subscriptores de acciones deberán depositar sus certificados con recibo del pago de la tercera cuota. — El Secretario.

e-7 junio No. 14885 v-23 junio

HUFNAGEL PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 356 el día 25 de Junio corriente a las catorce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de cuatro directores suplentes. B) Aumentar el número de directores titulares de cinco a seis, mediante la elección de otro director titular, todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9o. de los Estatutos sociales; debiendo designarse en la misma asamblea a dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Ricardo D. T. Hufnagel, secretario.

e-7 junio No. 14872 v-23 junio

SOCIETA COLONIA ITALIANA

Vía Paraná 555

Llámase por el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, a todos los que tengan en su poder acciones de la Sociedad "Colonia Italiana" Paraná 555, emitidas con fecha 10 de Julio de 1904, para que en el plazo arriba indicado pasen por esta secretaría a fin de hacer efectivo el cobro, bajo apercibimiento de quedar caducadas las no presentadas en el término indicado.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Gerente.

e-7 junio No. 14881 v-9 junio

BALANCES DE SOCIEDADES

ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2592

—"VITAM"—

Compañía Argentina de Seguros de Emergencia

AVENIDA DE MAYO Nº 1035 (7º PISO)

Ramo: Vida

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 12 de Abril de 1920 y en condiciones de operar desde el 2 de Abril de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Marzo de 1921

Capital autorizado	$ m/n	250.000 —
» subscripto	» »	141.100 —
» realizado	» »	60 510 —

Balance General al 31 de Julio de 1922—1er. Ejercicio

Pendiente de aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	60590 —
Caja y Bancos	14668 16
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	11560 —
Mobiliario y material	10816 —
Diversos deudores	1730 65
Comisiones descontadas	—
Gastos de organización a amortizar	8795 73
» » explotación	—
Siniestros	—
Cuentas de orden	12200 —
Ganancias y pérdidas	32999 46
	153400 —
PASIVO	
Capital subscripto	141100 —
Reservas	—
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	12300 —
» » explotación	—
	153400 —

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1922

A. Lucadamo, presidente.—Carlos Lotz, administrador general.— Carlos Jorgensen, síndico suplente

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1922

[illegible]	$ m/n
Muebles y útiles	2704 —
Comisiones	2041 27
Gastos de organización	2198 93
» » explotación	21893 05
Patente fiscal	2000 —
Impuestos internos	12 09
Multas	480 —
Inspecciones	796 80
Gastos generales	870 05
Propaganda	3391 79
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	—
Siniestros en período de prueba	—
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	—
Rentas vitalicias	—
Pólizas rescatadas	—
Reaseguros cedidos	—
Anulaciones	—
Reservas matemáticas	—
Otras reservas	—
Beneficios para los asegurados	—
	35887 98
HABER	
Primas	—
Derechos de pólizas	2637 70
Intereses	115 —
Rentas vitalicias	135 82
Siniestros pendientes del ejercicio	—
Reservas matemáticas del ejercicio	—
Otras utilidades	—
Saldo deudor	32999 46
	35887 98

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1922.

A. Lucadamo, presidente.—Carlos Lotz, administrador general.— Carlos Jorgensen, síndico suplente

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 7 Junio N. 14858 v-7 Junio

0065

National Fire Insurance Company of Hartford

(La Nacional de Hartford—Compañía de Seguros contra Incendio)

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

Domicilio: Hartford, Connecticut. — Agencia en Buenos Aires: Cangallo 770

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 22 de Marzo de 1921

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de Junio de 1921

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS CONTRA INCENDIO

Casa Matriz:

Capital autorizado y subscripto.... $ 2.000.000 — oro amer
» realizado.................. » 2.000.000 — » »

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos correspondiente al Cuarto Trimestre

del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1922.

DEBE	$ oro	$ c/l
Saldo	—	62212 78
Casa Matriz	—	10000 —
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	—
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
		372212 78
HABER		
Casa Matriz	—	—
» » (Cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Saldo	—	72212 78
		372212 78

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ oro	$ c/l
Corretajes y comisiones	—	12777 19
Gastos generales	—	3633 59
Siniestros	—	323 86
Reaseguros locales pasivos	—	1250 —
Premios cancelados	—	761 38
Saldos	—	75533 53
		94279 55
HABER		
Saldo	—	68645 96
Primas	—	23468 10
Patentes y sellos	—	1763 20
Comisión sobre reaseguros locales pasivos	—	250 —
Estorno comisiones	—	152 29
		94279 55

S. E. u O.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.
p. p. National Fire Insurance Cº. of Hartford — Heine y Cía.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 Junio N. 14862 v-7 Junio

500

Sociedad Hipotecaria Belga Americana

Calle Bartolomé Mitre 225

Sociedad Anónima establecida en Bruselas, Bélgica, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 14 de Septiembre de 1899.

Capital autorizado y
subscripto. Frs. 18.000.000.—
» realizado.... » 14.400.000.—

Esta Sucursal no tiene un capital especial

Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922 de su Sucursal en Buenos Aires.

DEBE	$ o/s
Caja y Bancos	740685 [illegible]
Inmueble y muebles	12 000 —
Préstamos hipotecarios	3816851 87
Propiedades	1268608 87
Varios deudores	9583 72
Cuenta transitoria	9171 89
	5984831 69
HABER	**$ o/s**
Casa Matriz	59[illegible] 69
	5984831 69

Buenos Aires, Marzo 10 de 1923

Sociedad Hipotecaria Belga Americana (Anónima)

G. [illegible], F. Franquet

Buenos Aires, Abril 2 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Gefe

E. 7 Junio N. [illegible] v-7 Junio

515

Estancia La Madrugada Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: calle Bartolomè Mitre 427

Autorizado por el Decreto del 8 de Junio de 1914

Capital autorizado, subscripto e integrado de Casa Matriz £ 25.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 13 de Enero de 1923

ACTIVO		$ m/n
Campo		172665 72
Edificios, alambrados y útiles		80181 82
Ganado		80181 82
Existencia de almacenes		4976 33
Frutos		34243 36
Caja y Banco		11738 91
Varios deudores		15631 19
Muebles en Londres		111 40
		399730 55
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto e integrado		286363 63
Debentures al 6 %		57272 73
Varios acreedores		41793 74
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancias por el año	14666 01	
Mas: Fondo reserva, transferido	17181 82	
	31847 83	
Menos saldo Junio 30 de 1921	17550 38	14297 45
		399730 55

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1923

p. p. Estancia La Madrugada Limited:

(Waldron y Wood)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n
Almacenes	4750 34
Sueldos y comisión de administrador	10993 74
Fletes	2444 02
Seguros	219 08
Impuestos	300 11
Alquileres	2290 91
Antisárnico	2892 47
Intereses	1391 33
Patente	1000 36
Honorarios de representación	229 10
Gastos de oficina en Londres	915 32
Interesel sobre debenturos	3436 36
Impuestos a la renta	1308 67
Pérdida sobre venta de Bonos	33 22
Ganancia por el año	14666 01
	46871 04
HABER	
Venta de Frutos	32256 53
Venta de ganado en pie	14614 51
	46871 04

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1923

p. p Estancia la Madrugada Limited:

(Waldron y Wood)

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 7 Junio N. 14875 v-7 Junio

444

Compañía Tabacalera Sociedad Anónima

Domiciliada: calle Reconquista Nº 46 (Oficina 514)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Febrero 17 de 191

Capital autorizado, 500 Acc. de $ 100 oro c/u $ 50000 —oro: $ 113635 —
» emitido 500 » » » 100 » » » 50000 — »: » 113635 —
» realizado 500 » » » 100 » » » 50000 — »: » 113635 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1922

Aprobado sin observación ni modificación alguna por la Asamblea efectuada el día 26 de Febrero de 1923

ACTIVO		$ m/n
Muebles, útiles, plantel y equipo: costo menos reserva		50 —
Deudores en cuentas corrientes		137302 64
Varias cuentas		83 32
		137435 96
Títulos en depósito, acciones del Directorio		681 81
		138117 77
PASIVO		
Capital		113635 —
Varios acreedores		26 09
Fondo de reserva legal		5254 14
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	$ 97 16	
Saldo ejercicio actual	» 18423 57	18520 73
		137435 96
Directores por acciones depositadas		681 81
		138117 77

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922.

A. J. Avery, presidente. —C. J. Scott, L. Martínez, directores. — N. Gianini, contador.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

por el año vencido el 31 de Octubre de 1922

DEBE	$ m/l
A Gastos generales y de Administración	1342 60
» Saldo	18520 73
	19863 33
HABER	
Por Saldo del año anterior	97 16
» Intereses y descuentos	10844 52
» Ganancias sobre venta de mercaderías por el año vencido el 31 de Octubre de 1922	8921 65
	19863 33

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

A. J. Avery, presidente. —C. J. Scott, L. Martínez, directores. — N. Gianini, contador.

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. Nº 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que os son presentados por el Directorio, encontrándolos en un todo conforme con los libros de contabilidad de la Compañía.

Opino que el Balance representa correctamente el estado de la Compañía al 31 de Octubre de 1922.

Jorge Jagniaux, síndico.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 7 Junio N. 14884 v-7 Junio

0260

"La Holando Sud Americana"

Compañía de Seguros.—Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires, calle Maipú Nº 265

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Octubre de 1918

Seguro contra Incendio, Riesgo Marítimo, Terrestre y Robo

CAPITAL AUTORIZADO	$	1.250.000 —
» SUBSCRIPTO	»	250.000 —
» REALIZADO	»	250.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Previa aceptación por la Asamblea General de Accionistas a celebrada el 9 de Febrero de 1923

ACTIVO		$ m/n
Acciones		1000000 —
Caja		2742 99
Bancos:		
Comercial del Azul (cta. corriente)	$ 2645 78	
Francés e Italiano » »	» 1112 01	
Español Río la Plata » »	» 880 71	
Supervielle & Co. » »	» 29896 76	
Español Río la Plata (plazo fijo)	» 10187 50	
Italo Sud Americano » »	» 61817 57	105520 58
Títulos de renta:		
200 acciones de la Compañía Internacional de Seguros (Panamá)	$ 15954 51	
200 acciones de la Compañía Italiana dei cavi Telegrafici Sottomarini (1ª cuota)	» 7709 09	23663 60
Propiedades inmuebles		—
Valores diversos		—
Préstamos hipotecarios		—
Préstamos sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		1200 —
Mobiliario y material		7696 68
Sucursales y Agencias		—
Deudores por premios		82598 81
Primas vencidas a cobrar		—
Compañías reaseguradoras		170784 04
Garantías en efectivo en poder de Compañías Reaseguradoras		78575 28
Deudores varios		14223 10
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas, Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		13943 59
Cuentas de orden (acciones depositadas en garantía)		4500 —
		1155148 51

PASIVO		
Capital		1250000 —
Reservas legales		10217 72
Reservas técnicas:		
Sección Incendio	$ 31549 05	
» Robo	» 12510 20	
» Marítima	» 8988 55	53047 80
Compañías reaseguradoras		44078 85
Reservas facultativas		—
Beneficios de los asegurados Vida		—
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos		—
Siniestros pendientes		—
Sucursales y agencias		—
Dividendos pendientes		2250 —
Acreedores varios		8180 45
Cuentas de orden (títulos en depósito)		4500 —
Garantías en efectivo de Compañías Reaseguradoras		21883 08
Ganancias y Pérdidas		53461 11
		1155148 51

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — Enrique Bosio gerente. — Vº Bº: S. Fransen Daalmeyer, síndico suplente

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

SALIDAS	$ m/n
Sección Incendio	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	31435 62
» pendientes	—
Reaseguros cedidos	36765 93
Anulaciones	9358 75
Reservas para riesgos en curso	31549 05
Gastos de explotación	20937 14
Impuestos y contribuciones	1890 03
Saldo que pasa a la cuenta Administración	52757 03
	184723 55
Sección Marítima	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	57592 62
Siniestros pendientes	—
Reaseguros cedidos	2.078 87
Anulaciones	7585 19
Reserva para riesgos en curso	8988 55
Gastos de explotación	4372 57
Impuestos y contribuciones	684 25
Saldo que pasa a la cuenta Administración	47561 04
	127446 09
Sección Ganado	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1100 —
» pendientes	—
Reaseguros cedidos	—
Anulaciones	—
Reservas para riesgos en curso	—
Gastos de explotación	—
Impuestos y contribuciones	—
Saldo que pasa a la cuenta Administración	500 —
	1600 —
Sección Robo	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	7852 95
Siniestros pendientes	—
Reaseguros cedidos	43938 54
Anulaciones	4684 89
Reservas para riesgos en curso	12510 20
Gastos de explotación	10199 27
Impuestos y contribuciones	1622 05
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9317 50
	90080 40
Administración	
Gastos generales	95621 18
Impuestos y contribuciones	4150 —
Amortizaciones	—
Créditos incobrables	—
Otros quebrantos	—
Redescuento de intereses	—
Saldo beneficios	58461 11
	158282 29

ENTRADAS	$ m/n
Sección Incendio	
Primas del ejercicio	140771 84
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	10000 —
Reservas de riesgos en curso » »	30741 66
Intereses	3210 05
	184723 55
Sección Marítima	
Primas del ejercicio	79514 14
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1400 —
Reservas para riesgos en curso » »	45792 63
Intereses	739 32
	127446 09
Sección Ganado	
Primas del ejercicio	—
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	400 —
Reservas para riesgos en curso » »	1200 —
Intereses	—
	1600 —
Sección Robo	
Primas del ejercicio	79353 91
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—
Reservas para riesgos en curso » »	7208 78
Intereses	3017 71
	90080 40
Administración	
Saldo transferido de la Sección Incendio	52757 03
» » » » » Marítima	47561 04
» » » » » Ganado	500 —
» » » » » Robo	9317 50
Intereses y alquileres	9255 54
Reserva facultativa	32883 20
Otras utilidades	5940 98
	158282 29

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — Enrique Bosio gerente. — Vº Bº: S. Fransen Daalmeyer, síndico suplente

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1904 de la Inspección General de Justicia.

Este Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas fué reformado de acuerdo a indicaciones de esta Inspección General de Justicia y aprobado luego por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Febrero del corriente año. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

F. 6 Junio Nº 14866 v-8 Junio

552

"AMERICA"

Dirección General: San Martín 473/5

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Autorizada por Superiores decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.050.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1923
(Cuarto trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		450000 —
Caja	129 32	
Bancos	153104 07	153233 39
Propiedades Inmuebles		346549 60
Títulos de renta y Valores diversos		557425 —
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		1000 —
» sobre Pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		1000 —
Diversos deudores		47916 88
Comisiones descontadas (Sección Vida)		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		360502 73
Siniestros		62258 01
Cuentas de orden (Depósitos de Títulos)		17300 —
		1997210 59
PASIVO		
Capital subscripto		1050000 —
Reserva legal (Estatutaria)	140528 19	
» de riesgos en curso:		
Sección Incendios $ 72521 28		
» Marítima » 21771 10	95292 38	
Reserva extraordinaria	130000 —	365820 57
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	28000 —	
» Marítima	5500 —	33500 —
Diversos acreedores		9341 72
Cuentas de orden (valores depositados)		17300 —
Cuentas de explotación		516028 59
Saldo del Ejercicio anterior		5219 71
		1997210 59

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1923

T. Ambrosetti, presidente del consejo.—Juan J. Galup, director general. — R. Pando, síndico

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 6 Junio N. 14842 v-8 Junio

0288

— LA AMERICANA —

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

Corrientes 452 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
id. subscripto .... » 1.000.000 — »
id. realizado .... » 400.000 — »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1922
(Segundo Trimestre del Noveno Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ %
Accionistas	600000 —	
Caja, Bancos y depósitos en el extranjero	141940 75	
Títulos de renta y valores diversos	167147 62	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	10684 10	
» a poseedores de Pólizas Vida	21278 56	
Obligaciones a cobrar	10730 79	
Mobiliario y material	11360 55	
Deudores en cuentas corrientes	155492 48	
Comisiones descontadas Vida	36374 95	
Gastos de organización a amortizar	12515 16	
» de explotación	95908 84	
Reaseguros Pasivos, Incendios y Vida	49136 46	
Siniestros y gastos de siniestros	58155 48	
Primas vencidas por cobrar (Vida)	34545 79	
Anulaciones y extornos	17477 18	
Ganancias y Pérdidas	52969 08	
Pólizas liquidadas — Sección Vida	3376 —	1480093 79
Accidentes		
Banco de la Nación — Títulos Empréstito Argentino e garantía accidentes	44600 —	
Mobiliario y material	1952 58	
Deudores en cuentas corrientes	55033 07	
Gastos de explotación	38097 82	
Gastos de organización a amortizar	4138 35	
Indemnizaciones y asistencia médica	26438 45	
Siniestros	5600 —	
Anulaciones y extornos	7075 79	
Operaciones en suspenso	104 86	178050 92
		1658144 71
PASIVO		
Capital social	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	143391 78	
Beneficios asegurados Vida	35399 28	
Reservas Automóviles	8600 —	
» Incendios	31786 10	
Acreedores en cuentas corrientes	147127 57	
Cuentas de explotación	178592 24	
Fondos futuros siniestros Incendios	2178 52	1546470 49
Accidentes		
Reservas Técnicas	38861 76	
Cuentas de explotación	72643 88	
Acreedores en cuentas corrientes	168 58	111674 22
		1658144 71

José Popolizio, presidente.— Manuel de Lima, gerente. — Eugenio E. Viñas, contador.—Miguel Angel Baeza, síndico

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E.6 junio N 14796 v-3 junio

0395

LA POPULAR

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS «VIDA»

Avenida de Mayo Nº 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921

Capital autorizado........ $ 250.000 —
subscripto........ » 66.200 —
realizado........ » 66.200 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

(1er. trimestre del segundo año)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	5678 40
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos s/pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	6895 94
Mobiliario y material	22026 6
Diversos deudores	121108 29
Comisiones descontadas sección vidas	—
Gastos de organización a amortizar	3160 —
Gastos de explotación	143979 88
Siniestros	182 80
Cuentas de orden	—
	303031 42
PASIVO	**$ m/n.**
Capital subscripto y realizado	66200 —
Reservas	11179 05
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	6372 47
Cuentas de orden	—
Cuenta explotación (Premios intereses etc)	219279 90
	303031 42

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923

Leoncio López y Mosquera, presidente. Tomás Rebollo, director técnico. CésarMaureso, síndico

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 6 Junio N. 14823 v-8Junio

457

Kodak Argentina Limitada

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD: CORRIENTES 2558

Sociedad Anónima constituída en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con fecha 8 de Febrero de 1916

Capital de la casa Matriz $ 150.000 — oro Americano

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ c/l.
Muebles, útiles e instalaciones	18771 —
Mercaderías en existencia y en tránsito	528237 14
Varios deudores	456607 34
Efectivo en Banco	27750 68
Anticipos	528 13
	1031894 29
PASIVO	**$ c/l.**
Casa Matriz	943689 12
Varios acreedores	5800 —
Reserva para quebranto de cambio	82865 17
	1031894 29

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1923

C. F. Teeley, administrador general

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 Junio N. 1487 v-7 Junio

505

J. SOULAS et FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

San Martín N° 113 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Mayo de 1916

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ m/n 10.000.000.—

Balance General al 31 de Octubre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1923

ACTIVO		$ o sellado	$ m/legal
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja y Bancos.....................		15947 67	115642 74
Establecimientos, terrenos, etc.:			
Su costo..........................	$ 4 814.164 21		
Rebajado por depreciación..........	» 881 897 32	39674 08	3932236 89
Mercaderías Generales:			
Existencias en lanas, cueros, etc..................		144591 84	4.22481 94
Consignaciones:			
Mercaderías en varias consignaciones...............		351832 61	
Exportaciones:			
Saldos de varias cuentas		2630115 21	
Muebles, útiles y enseres:			
Saldo de estas cuentas..............................		6127 36	115576 37
Deudores varios:			
Importe de varios saldos deudores		173913 59	767667 29
Almacenes:			
Existencia en drogas, productos, etc..............		12541 91	331209 —
Empréstito Francès:			
Saldo de esta cuenta............................			113400 23
Documentos a cobrar:			
Los existentes en cartera		3885 20	18121 30
Acciones en depósito:			
500 acciones de la Sociedad en custodia.............			50000 —
Conversión:			
Saldo de esta cuenta..............................			6008444 83
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de esta cuenta..............................			592621 92
		3378629 50	16097432 51
PASIVO			
Capital:			
100.000 Acciones Ordinarias			10000000 —
Acreedores varios:			
Saldos de varias cuentas............................		734913 78	5698099 84
Fondo de reserva legal:			
Importe de este fondo			170978 48
Fondo de Seguros:			
Importe de este fondo..............................			78359 24
Fondo de reserva especial:			
Importe de este fondo			200000 —
Depositantes de acciones:			
Saldo de esta cuenta:.............................			50000 —
Conversión:			
Saldo equivalente al de $ c/l		2643715 72	
		3378629 50	16097432 51

Lino Landajo, vicepresidente.—Paul Azam, gerente.—José J. Invernizzi, contador.—Guillermo. C. Pasman, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Saldo:	
Saldo del ejercicio anterior..........................	757756 80
» Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta—Gastos de Administración—Gastos de establecimientos—Fletes y Acarreos—Seguros, etc. etc...........	3507108 25
» Intereses y Descuentos:	
Saldo de esta cuenta..................................	410600 95
	4675466 —
HABER	
Por Mercaderías Generales:	
Beneficios obtenidos sobre mercaderías generales.	4032844 08
» Saldo..	592621 92
	4675466 —

Lino Landajo, vicepresidente.—Paul Azam, gerente. —José Invernizzi, contador.—Guillermo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 7 Junio N. 14869 v-7 Junio

0404

The River Plate Electricity Co. Ltd.

(Compañía de Electricidad del Río de la Plata, Limitada)

Domicilio legal de las Oficinas de la Sociedad: Buenos Aires, calle Reconquista No. 30

Constituída en Londres, (Inglaterra) habiendo inscripto sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, en fecha 13 de Mayo de 1903

Capital autorizado según Estatutos................. $ m/n 2.520.600 —
» subscripto y realizado .... » » 2.504.945 52

Balance verificado el 31 de Diciembre de 1922

Correspondiente a las operaciones realizadas en este país

ACTIVO	$ m/n.
Efectivo en Caja y Bancos..............................	576424 46
Títulos y pagarés	33751 60
Materiales en servicio, herramientas y útiles	248547 86
» » depósito y en tránsito..............	189821 88
Varios deudores...	890230 37
	1938776 17
PASIVO	
Casa Matríz, Londres.......................................	1384625 80
Varios acreedores..	554150 37
	1938776 17

p. p. The River Plate Electricity Co. Ltd.
V. Lindop, representante legal.—W. O. Mongan, contador.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 7 Junio N. 14876 v-7 Ju

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Calle Tucumán N° 345 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 1° de Agosto 1912

Capital autorizado, subscripto e integrado....... $ o/s 200.000.—

Balance anual al 31 Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos...		20674 93
Deudores varios..		487713 90
Mercaderías' instalaciones muebles y útiles		288361 33
Inmuebles		4766 80
Conversión	213885 57	
	213885 57	801516 96
PASIVO		
Capital 2000 acciones de $ 100 o/s c/u	200000 —	
Fondo de reserva legal......................................	3845 10	
Acreedores varios		315418 40
Ganancias y pérdidas..............	10040 47	
Conversión		486103 5
	213885 57	801516 96

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Quitas y quebrantos	1463 37
Depreciación sobre muebles útiles e instalaciones.........	2466 20
Saldo..	10040 47
	13970 04
HABER	
Ganancia sobre explotación del año..................................	12559 57
Saldo del año 1921	1410 47
	13970 04

H. H. Leng, director.— R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 5 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Luis M. Fernández, Jefe.

E. 7 junio No 148 v-771 junio

611

"LA AGRÍCOLA"

Calle Victoria Nº 450 — Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

Seguros contra Granizo e Incendio

Capital autorizado.............................. $ 1.500.000.—
subscripto y realizado.......................... » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 23 de Febrero de 1923 (3er Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	203118 50
Propiedades inmuebles	367922 01
Títulos de renta y valores diversos	94368 20
Préstamos hipotecarios y sobre valores	374787 48
sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	822797 20
Mobiliario y material	13059 91
Diversos deudores	55383 62
Comisiones de contadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	141358 50
Siniestros	425810 68
Cuentas de orden	55000 —
	2553284 10
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	154382 79
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	12000 —
Diversos acreedores	131345 46
Cuentas de orden	55000 —
Cuenta explotación	1200555 85
	2553284 10

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador.—Nicolás B. Arbucó, tesorero.—Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe

E. 6 Junio N. 14869 v-8 Junio

0369

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda)

— Sarmiento 2958 —

Autorizada por Decretos de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado.............................. $ m/n 100.000 —
» subscripto.................................... » » 50.000 —
» realizado...................................... » » 27.450 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1923 (1er Trimestre)

DEBE	$ m/n.
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas	22550 —
Muebles, útiles e instalaciones	1484 80
Herramientas	131 81
Bolsas	490 21
Caja	4123 6
Gastos Generales	661 46
Sueldos	4495 —
Inmuebles	15482 12
Caballos y rodados	592 —
Depósitos en garantía	90 —
Seguros	365 —
Peones	3875 50
Acarreos	3483 50
Pesadas	375 46
Banco Británico de la América del Sud	16522 33
Deudores varios	47576 55
	172253 73
HABER	
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	38663 86
» » previsión	9948 16
Dividendos	1427 68
Ganancias y pérdidas	230 94
Acreedores varios	8684 44
Intereses y descuentos	49 10
Mercaderías	13249 55
	172253 73

Pedro Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.—J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 7 Junio N. 14879 v-7 Junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo a las 14 horas, para la construcción de un kiosco de confitería y explotación de mesas en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El secretario.

e29 mayo s|pp O|1565 v7 junio.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo, a las 14.30 horas, para la construcción e instalación de tanques de cemento armado, para la provisión de agua a los pabellones del Hospital Torcuato Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El secretario.

e29 mayo s|pp O|1568 v7 junio.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la calle Mármol, de Pavón a Las Casas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El secretario.

e29 mayo s|pp O|1571 v7 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de carros de cuatro ruedas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1581 spp. v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 14.30 para la construcción de la vereda exterior del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1584 spp. v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de cascotes y polvo puro de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados, consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1587 spp. v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Trelles de Cucha-Cucha a Av. San Martín, Bogotá de Seguí a Donato Alvarez y Espinosa de Paysandú a Cayena, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1590 spp. v14 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 87584-D-923, llámase a licitación para la provisión de alambre y cable aislados. Tendrá lugar el día 15 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio spp. o|403 v18 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 69249-L-923, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio spp. o|406 v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Acoyte, de Bogotá a Neuquén, Avellaneda de Guayquiraró a Mocoretá, Bogotá de Acoyte a Guayquiraró, Mocoretá del F. C. O., a su cierre pasando Avellaneda y Parral, de Yerbal a F. C. O., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El secretario.

e5 junio s|pp O|1578 v13 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 89.039-D-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén que serán necesarios para atender las exigencias de los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El secretario.

e5 junio s|pp O|387 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 84800-L-923, llámase a licitación para la provisión de camas de hierro, con destino al Hogar Mercedes de la Sala y Riglos. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El secretario.

e5 junio. s|pp O|390 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 90.415-L-923, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 2 de 1923. —El secretario.

e5 junio s|pp O|393 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73948-I-923, llámase a licitación para la provisión de dos americanas de cuatro ruedas. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 3 de 1923. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|396 v-16 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 89251-L-923, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 3 de 1923. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|399 v-16 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 75148-D-923, llámase a licitación para la provisión de drogas, útiles y aparatos con destino al Laboratorio de Gas de la Dirección General de

Alumbrado. Tendrá lugar el día 6 de Junio pmo., a las 14 horas. El pliego de condicoines puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — El secretario.

e29 mayo O|384 v9 junio.

Llámase a licitacin pública para e. día 11 del corriente a las 15 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Aguilar de 3 de Febrero a 11 de Septiembre, Arcos de Palpa a Loreto, O'Higgins de Aguilar a Céspedes y Loreto de Blandengues a L. M. Campos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525,.1er. piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El Secretario.

e-2 junio s|p.p. o|1574 v-11 junio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso, para proveer un puesto de Ayudante, Anexo B, Inciso 5, Item 10, Partida 5 del presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 11 del próximo mes de Junio a las 15 horas, con arreglo a las bases y programas a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el mencionado local, quedando cerrada dicha inscripción el día sábado 9 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El secretario.

v-11 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 10.45, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 11 horas, para la provisión de pinturas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

Llámase a licitación hasta el día 12 de Junio a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de azúcar, algodón hidrófilo, café y te, aves y huevos y fideos y similares. — La Secretaria.

v12 junio

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Junio a las 10.30, para la provisión de 2.3 0m2., de mosaicos graníticos, con destino a la obra Casa de Huérfanas, (La Paternal) según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v6 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Junio a las 15, para la provisión de carbón durante el 2o. semestre del corriente año, con destino a los distintos establecimientos de la Sociedad, según especificaciones que podrán retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v5 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de harina, leche y manteca, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con [illegible] de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El director.

v18 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 900 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovina diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El director.

v4 julio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato, de las instalaciones de agua caliente para baños, en el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza» en La Rioja, que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las 15 1/2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de La Rioja, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-12 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Junio del corriente año, a las 15 1/2 horas, simultáneamente, en el Local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-25 junio.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, artículos de electricidad, bazar, menaje y ferretería, artículos de farmacia y otros destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Córdoba, para el segundo semestre de 1923.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell-Ville, F. C. C. A.), el día 27 de Junio a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell-Ville, Mayo 16 de 1923. — El Director.

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el segundo semestre de 1923.

Comestibles—

1.500 litros aceite puro de oliva (enviar muestra).
10 kilos achicoria.
25 frascos aceitunas verdes en frascos de 1 kilo.
20 kilos aceite maní.
2.000 kilos arroz marca "Carolina (Ballo).
52 kilos avellanas. [illegible]
25 kilos almendras "Cáscara blanda".
200 litros alcohol desnaturalizado.
5.000 kilos azúcar refinada (Refinería Argentina o Concepción).
100 kilos azúcar en pancitos (Refinería Argentina).
1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 latas atún en aceite español o italiano, en latas de 300 gramos enviar muestra).
10 latas anchoas en latas de 2 kilos (enviar muestra).
300 kilos arvejas secas verdes, partida (enviar muestra).
200 tarros arvejas (enviar muestra).
50 kilos bacalao de Escocia.
500 kilos café Caracolillo en grano tostado(muestra cantidad de un kilo).
100 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
3 kilos canela molida pura (enviar muestra).
3 kilos canela en rama "Ceylan".
24 botellas cognac Domecq "3 Copas".
3 kilos clavo de olor molido puro (enviar muestra).
2 kilos comino molido puro (enviar muestra).
50 latas calamares en su tinta, en 1|2 400 gramos (enviar muestra).
50 kilos chocolate Noel "4 Estrellas".
25 kilos chuño C. B. (enviar muestra).
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas, de 1 kilo, marca "Noel" o "Las Reinitas".
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo, marca "Noel".
50 tarros duraznos en tarros marca "Noel".
50 latas extracto de tomates concentrado en latas de 1 kilo (enviar muestra).
20 tarros espárragos (enviar muestra).
10 cajas escarbadientes en cajas de 1000.
10 kilos fariña (enviar muestra).
2.000 kilos fideos de sémola (enviar muestra).
50 kilos fideos cabello de ángel (enviar muestra).
5 gruesas fósforos "75, Compañía General".
10 kilos hongos secos (enviar muestra).
10 kilos harina de porotos "Bloch"
100 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo primera "000".
50 latas jalea de membrillo Noel.
50 tarros jamón del diablo extranjero en tarritos medios (enviar muestra).
50 latas lenguas de cordero.
80.000 litros leche de vaca con la densidad y gordura reglamentarias.
20 frascos mostaza "Colman's", (enviar muestra).
200 kilos maíz blanco molido.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez noscada.
500 kilos orejones (enviar muestra).
20 frascos pikless C. y B. (enviar muestra).
20 kilos pasas de uva moscatel (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles.
200 kilos pelones (enviar muestra).
10 kilos pimentón puro en bolsitas de 5 kilos (enviar muestra).
20 latas paté fois grass Amiens, en latas de 150 gramos cada una.
50 latas pimentos morrones "Calahorra", primera flor, en 1|1.
3 kilos pimienta pura molida (enviar muestra).
100 kilos porotos de manteca, sanos (enviar muestra).
50 kilos Cuaquer "Oats", en tarros de 1 kilo.
50 kilos queso de postre tipo "Chu[illegible]".
20 kilos queso "Parmessano" (enviar muestra).
20 kilos queso "Trebollano" (enviar muestra).
50 tarros Royal.
100 kilos sémola (enviar muestra).
50 latas sardinas "Jockey Club", en latas de 250 gs.
50 latas sardinas "Vivet", en latas de 250 gs.
100 kilos sal fina "Cerebos", en tarros de 1 kilo.
200 kilos sal fina "Torre Vieja", en bolsitas de 1 kilo.
500 kilos sal gruesa "Cádiz", en bolsas.
10 latas sampiñón "Amiens".
20 latas salmón (enviar muestra).
10 latas trufas blancas.
100 kilos te en latas de 220 gs. (enviar muestra).
1.000 litros vino tinto "Mendoza" (Especificar marca enviando muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.
30 tubos vainilla.
24 litros vinagre francés en botellas de 1 litro (enviar muestra).
24 botellas vinagre inglés en botellas, marca C. y B.
20 kilos yerba en envases de 1 kilo (enviar muestra).
100 kilos yerba argentina en barricas (enviar muestra).
20 tarros cocoa en tarros de 220 gs. marca Van Hauten.
2 latas ciruelas en latas de 5 kilos "Dufaur".
100 kilos garbanzos "Fuente sauco" (enviar muestra).
30 kilos nueces (enviar muestra).
1 lata piñones, en latas de 5 kilos.
10 kilos pasas de uva Corinto.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).

Combustibles—

5.000 kilos carbón antracita.
500 kilos carbón de leña de algarrobo.
500 kilos carbón para fragua.
10.000 kilos carbón de piedra.
20 cajones kerosene "Caloria", sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.
10 cajones nafta (indicar marca).

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
24 frascos aceite para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
1.000 fundas de uso doméstico.
100 fundas para almohadones.

100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
3.000 sábanas de uso doméstico de una plaza, de 1.52x2.30 sin costura al medio.
100 toallas de algodón para baño.
500 trapos para limpiar piso, de 70 por 70.
6 tijeras para modistas.
2 tijeras para peluqueros.
1 tijera para sastre.

Artículos para el lavado de ropa—
50 cajas azul para ropa, en cajas de 10 bolsitas grandes (enviar muestra).
10 kilos almidón marca Gallo "Tigre".
100 kilos cloruro de cal.
1.000 barras jabón amarillo (indicar peso de cada barra, enviando muestra.
500 cajas jabón "Sunlight", en ca.
500 kilos soda cristal (indicar marjas de 2 panes.
ca).
10 kilos bórax (enviar muestra).

Bazar y menaje—
100 paquetes agujas para calentador, en paquetes de 3 agujas.
10 kilos alambre liso galv. de 1 mm.
10 gruesas alfileres de madera para ropa.
20 kilos amianto blanco en cartón de 1 a 5 mm.
10 kilos amianto comprimido de 1 a 5 mm. (enviar muestra).
10 kilos amianto en soga de 2 a 6 milímetros.
50 kilos amianto en polvo.
10 kilos amianto en hilo.
6 aceiteras de mesa de 5 frascos, con palilleros (enviar muestra).
2 cajones aceite para máquina (indicar marca).
3 asaderas enlozadas de 50 ctms.
3 asaderas enlozadas de 45 ctms.
3 asaderas enlozadas de 40 ctms.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
100 metros alfajías de pino tea de 1x3.
24 baldes galvanizados de 15''.
6 batidores de alambre reforzados.
6 bujes reducción de 1 1|2 a 1 1|4, galvanizados.
6 bujes reducción 1 1|4 a 1, galvanizados.
6 bujes reducción de 1 a 3|4'', galvanizados.
6 bujes reducción de 3|4 a 1|2''.
100 bandejas mata mosca "Dayssi".
50 bulones exagonales de 1|4x1''.
50 bulones exagonales de 1|4x1 1|2''
20 bulones exagonales de 1|4x2''.
20 bulones exagonales de 3|8x1 1|2''
20 bulones exagonales de 3|8x2''.
20 bulones exagonales de 3|8x3 1|2'
20 bulones exagonales de 3|8x4''.
10 bulones exagonales de 7|16x2''
10 bulones exagonales de 7|16x2 1|2
10 bulones exagonales de 1|2x3''.
10 bulones exagonales de 1|2x3 1|2''
10 bulones exagonales de 1|2x4''.
10 bulones exagonales de 5|8x4''.
10 bulones exagonales de 5|8x4 1|2''
10 bulones exagonales de 5|8x5''.
10 bulones exagonales de 5|8x5 1|2''
10 bulones exagonales de 5|8x6''.
1 cajón bleck, cajón de 30 kilos.
20 cepillos de trevia con mango, para piso.
2 cacerolas enlozadas de 26 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
3 cucharones de hierro batido reforzado, de 12 centímetros.
3 cucharones de hierro batido reforzado de 14 centímetros.
12 calentadores "Primus" legítimos No. 1.
12 cajones de hierro galvanizado para basura, 38x43x32.
6 cabos para horquillas.
6 cañas tacuaras largas.
12 canastos de mimbre grandes, para ropa.
100 cajones fúnebres.
200 metros cable de acero trenzado de 3|4'' para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
6 cepillos de cerda para caballos
2 cafeteras hierro galvanizado de 30 litros c|u.
3 paquetes clavos con cabeza, de 1|2''.
3 paquetes clavos con cabeza, de 1 a 6, en paquetes de 1 1|2 kilos c|u de cada medida.
3 paquetes clavos sin cabeza, de 1|2 a 2''.
5 docenas escobas de 5 hilos, Veneta.
3 embudos enlozados de 10 ctms.
3 embudos enlozados de 12 ctms.
3 embudos enlozados de 14 ctms
10 kilos estaño preparado al 20 o|o.
10 kilos estaño puro.
12 esponjas grandes crudas (enviar muestra).
25 kilos estopa blanca.
3 paquetes esmeril en polvo "00" 0" y 1".
6 fruteras de vidrio de 22 ctms.
12 felpudos de alambre 40x70.
50 litros flúido "Manchester".
100 grampas de hierro para caños de 5|8'',
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
1 grampa grande.
3 gamuzas grandes.
5 ovillos hilo sisal.
20 ovillos hilo de pita.
50 tarros jabón mineral 'Minosop''
12 jarras de vidrio lisas, de 2 litros cada una (enviar muestra).
24 jarritos enlozados de 6 ctms.
24 jarritos enlozados de 8 ctms.
50 ladrillos ingleses (enviar muestra).
3 librillos de llapí de 25 litros (enviar muestra).
1 máquina picar carne Alexander No. 22.
1 máquina picar carne Alexander No. 32.
1 máquina sacar jugo de 1|2 litro.
1 máquina rallar queso común.
1 medida enlozada de 1|2 litro.
1 medida enlozada de 1 litro.
1 medida de latón de 5 litros.
5 kilos masilla blanca.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 portabiandas de 4 platos enlozados.
2 portabiandas de 6 platos enlozados.
24 plumeros tipo mediano (enviar muestra).
50 kilos papel astraza para despacho.
1.000 hojas papel matamosca "Tanglefoot", en pliegos dobles (enviar muestra).
12 palas para basura, de hierro pintadas (enviar muestra).
12 palitas enlozadas para huevos (enviar muestra).
50 tarros pomada para limpiar metales "Brasso" No. 12.
4 tarros Ripolín blanco, en tarros de 5 kilos.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 litros).
3 rasquetas para caballos.
2 sartenes de acero "Españoles" de 25 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles" de 35 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles" de 40 ctms.
500 panes sapolio Morgan.
30 secciones guadañadora Mac Cormick.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera, 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|70.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|70.
6 tirabuzones a palanca (enviar muestra).
5 tizas en cajas.
20 pares zuecos de madera del 40 al 44.
200 tazas enlozadas de 12 ctms., pie prensado (enviar muestra).
200 tazas enlozadas de 14 ctms., pie prensado (enviar muestra).

Artículos de electricidad—
200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. [illegible].
50 aisladores grandes "row lans".
12 botones de madera para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8
100 boquillas de porcelana de 3|4
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cables de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
1 kilo plomo fusible de 3 A. P
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
10 rollos cinta aisladora.
100 rosetas de madera de 7 centms
100 rosetas de madera de 9 ctms.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
60 toma-corriente 6 A. P.
12 toma-corriente 30 A. P.

Artículos de farmacia—
5 litros aceite de bacalao blanco.
2 litros aceite de beleño.
50 gramos de aceite de cedro Merck o Poulenc.
500 gramos aceite de cade.
25 litros aceite de ricino.
2 litros aceite acético puro crist. p|análisis (Merck o Poulenc).
5 litros ácido acético comercial.
25 kilos ácido bórico cristalizado.
10 kilos ácido bórico polvo.
10 kilos ácido cítrico.
2 litros ácido clorhídrico puro Merk o Poulenc.
10 kilos ácido fénico cristalizado Merk o Poulenc.
1 litro ácido láctico.
2 litros ácido nítrico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido Oxálico comercial.
1 kilo ácido salicílico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido sulfúrico puro.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónico hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato. Merck o Poulenc.
500 botellas agua mineral Palau (botellas grandes).
10 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
5 kilos alcanfor en pancitos cajas de 1 £.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos
1 litro alcohol metílico Merck o Poulenc.
30 placas ambrinas placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloe resina polvo.
1 kilo alumbre polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amilo nitrato en ampollas, cajas x 6 o la
1 litro amoníaco comercial.
2 litros amoníaco puro Merck o Poulenc.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
2 kilos amonio carbonato comercial
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yetiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
500 gramos antimonio sulfuro.
1 kilo antipirina patenta.
250 gramos argirol patenta.
250 gramos aristol patenta.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán rama.
10 kilos azúcar de leche Merck o Poulenc.
2 kilos azufre lavado.
1 kilo azufre precipitado.
100 gramos azulmetileno p. p. análisis Grüber, Merck o Poulenc).
12 No. albuminómetros Esbachs p. centrífuga.
10.000 ampollas para infecciones 1 C. C. enviar muestra.
10.000 ampollas para inyecciones x 2 C. C., enviar muestra.
2.000 ampollas para inyecciones x 5 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 50 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 100 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 250 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 500 C. C., enviar muestra.
6 asientos de goma.
250 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bencina.

5 kilos benjuí entero.
500 gramos bismuto carbonato Merk o Poulene.
500 gramos bismuto subgalato Merck o Poulene.
3 kilos bismuto subnitrato Poulene
1 kilo boldo hojas.
2 kilos bromo puro Merck o Poulene.
5 gramos brucina pura Merck o Poulene.
2 balones sin aforo x 500 gramos.
2 balones sin aforo x 1000 gramos.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros, enviar muestra.
bureta graduada x 50 C. C. c|llave.
1 bolsas para agua caliente, enviar muestra).
25 gramos cafeína pura Merck.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
kilos calcio fosfato-tri.
500 gramos calcio glicerofosfato.
1 kilo calomel al vapor Merck o Poulene.
25 ampollas cloretilo Bengue x 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
6 tarros carbón Belloc.
1 kilo cera blanca.
50 gramos citrófeno patente.
500 gramos cloral hidrato Merck o Poulene.
200 gramos cloretona inhalante frasco x 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestético.
5 kilos cloroformo común.
2 kilos coca hojas.
25 gramos codeína pura Merck o Poulene.
50 gramos colargol Poulene.
1 kilo colodion elástico.
1 kilo colombo raíz.
3 kilos cortezas naranjas amargas.
500 gramos creosota pura.
100 gramos erogenina Lumiere.
36 gramos chupones para mamaderas.
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
50 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas irrigador vaginales.
50 cánulas irrigador urectrales.
250 cepillos de dientes, enviar muestra.
12 madejas crin de florencia, madejas, enviar muestras.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos gigipuratum comprimido.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diiodoformo Merck o Poulene.
25 gramos dionina Merck o Poulene.
250 gramos diuratina Knoll.
10 gruesas dedos de goma, enviar muestra.
12 cajas electrargol ampollas.
20 gramos e m e t i n a clorhidrato Merck.
200 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamanea polvo.
100 gramos esencia anís puro.
50 gramos esencia azahar pura.
25 gramos esencia bergamota pura.
50 gramos esencia clavos.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia limón.
50 gramos esencia melisa.
250 gramos esencia menta patente.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
10 litros éter sulfúrico.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos extracto de quina salisaya. Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N, amarga, P. Davis.
50 gramos extracto fluido colombo, P. Davis.
100 gramos extracto fluido ouasia P. Davis.
250 gramos extracto fluido espino cerval P. Davis.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis P. Davis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis P. Davis.
1 litro extracto fluido polígala P. Davis.
500 gramos extracto fluido quina calisaya P. Dvis.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú P. Davis.
2 embudos de vidrio x 1000 gr.
6 embudos de vidrio x 500 gr.
12 embudos de vidrio x 250 gr.
12 embudos de vidrio x 100 gr.
12 embudos de vidrio x 50 gr.
6 estuches jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 10 c. c.
250 gramos fenacetina Merk o Poulene.
50 litros formol en damajuana x 10 litros.
25 gramos fuscina Grubler.
100 frascos esmerilados de color caramelos x 200 gramos.
100 frascos esmerilados color caramelo x 50 gramos.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 60 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 30 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 15 gramos.
1 kilo gelatina plata.
1 kilo gelatina raíz.
30 litros glicerina a 30o.
100 gramos goma guta.
2 kilos goma arábiga polvo Merk.
5 kilos goma laca
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro Merk.
25 gramos guayacol cacodilato Merk
250 gramos guayacol carbonato Merk
50 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
150 piezas gasa hidrófila 40x40 (enviar muestra).
12 pares guantes de goma.
25 gramos heroina clorhidrato.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
3 kilos yodo metaloide Merk o Poulene.
500 gramos yodoformo.
36 jabones alquitrán F. A.
36 jabones azufre F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 lactobacilina en cajas x 10 tubos.
25 laminarias delgadas.
2 kilos lanolina.
10 kilos magnesia calcinada Erba.
5 likos magnesia barbonato.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
2 kilos mercurio bicloruro Merk o Poulene.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulene.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulene.
100 gramos mercurio oxicianuro Merk o Poulene.
2 kilos mercurio vios Merk o Poulene.
3 litros metilo salicilato Merk o Poulene.
25 gramos morfina clorhidrato Merk o Poulene.
10 kilos mostaza molida.
3 matraces x 500 gr.
2 medidas de vidrio x 1000 gr.
3 medidas de vidrio x 500 gr.
6 medidas de vidrio x 250 gr.
6 medidas de vidrio x 150 gr.
6 memidas de vidrio x 60 gr.
6 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
3 morteros de vidrio de 15 C.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulene.
250 gramos pancreatina Merk o Poulene.
250 gramos pepsina amilasea Merk o Poulene.
250 gramos pepsina clorhídrica Merk o Poulene.
250 gramos pepsina pura Merk o Poulene.
1 kilo piedra pomez polvo.
100 gramos piperazina.
250 gramos piramidón Merk o Poulene.
500 gramos plata nitrato crist. Merk o Poulene.
100 gramos plomo acetado puro Merk o Poulene.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio acetado puro Merk o Poulene.
500 gramos bicromato Merk o Poulene (potasio).
500 gramos bicarbonato Merk o Poulene (potasio).
100 gramos bisulfito Merk o Poulene (potasio).
2 kilos potasio bromuro Merk o Poulene.
1 kilo potasio carbonato puro Merk o Poulene.
25 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro Merk o Poulene.
100 gramos potasio cromato Merk o Poulene.
5 kilos potasio yoduro Merk o Poulene.
3 kilos potasio permanganato Merk o Poulene.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopon roche.
10 cajas pituitrina ampollas.
15 paquetes papel filtro de 10 C. ct
10 paquetes papel filtro de 25 C. ct
5 paquetes papel filtro de 40 C. ct
1 kilo papel pergamino.
500 núm. pinceles pelo común.
2 núm. pinzas para porta c| contrapeso.
1.000 núm. porta-objetos comunes.
2 kilos quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina bromhidrato Merk o Poulene.
250 gramos quinina clorhidrato Merk o Poulene.
500 gramos quinina sulfato Merk o Poulene.
250 gramos resorsina Merk o Poulene.
2 núm. retortas con tapa x 2 litros.
2 núm. retortas con tapa x 500 gramos.
500 gramos salipirina Merk o Poulene.
250 gramos salófeno Merk o Poulene.
2 kilos salol Merk o Poulene.
100 gramos saponina Merk o Poulene.
250 gramos sodio ascetato Merk o Poulene puro.
3 kilos sodio benzoato Merk o Poulene.
20 kilos sodio bicarbonato Merk o Poulene.
2 kilos sodio bromuro Merk o Poulene.
250 gramos sodio cacodilato Merk o Poulene.
1 kilo sodio carbonato Merk o Poulene.
500 gramos sodio citrato Merk o Poulene.
3 kilos sodio cloruro Merk o Poulene puro.
2 kilos sodio fosfato Merk o Poulene.
250 gramos sodio glicerofosfato Merk o Poulene.
2 kilos sodio hidrato puro Merk o Poulene.
1 kilo sodio hiposulfito Merk o Poulene.
500 gramos sodio yoduro Merk o Poulene.
100 gramos sodio metilarsinato Merk o Poulene.
50 gramos sodio nitrato Merk o Poulene.
3 kilos sodio salicilato Merk o Poulene.
50 kilos sulfato comercial.
25 fracos solución adrenalina Clin x 30 gr.
25 stovaina Poulene.
50 gramos sulfonal.
12 núm. seda para sutura en madejas.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No.2 (enviar muestra).
250 núm. sinapismo Pigallot.
50 núm. sondas nelatón Nos. surtidos (enviar muestra).
50 gramos solución azul giensa Grubler.
6 núm. soplas para suero.
100 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
50 gramos tanoformo.
1 kilo tartrato sodio y potasio Merk o Poulene.
2 kilos teobromina Merk o Poulene.
250 gramos terpina hidrato.
2 kilos tilo flores.
250 gramos tiocol roche.
1 kilo tiocol (uso) sulfoguayacolato K".
10 gramos tiorina Grubler.
250 núm. tarros loza p. pomada x 60 gramos.
250 núm. tarros loza p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tarros de lata p. pomada x 250 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 100 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 60 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tela adhesiva en Carretas.
50 núm. termómetros clínicos (enviar muestra).
3 núm. termómetros químicos x 100 grados.
250 núm. tubos de ensayo.
50 tubos de goma irrigador (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 núm. uriómetros Regnord sin pie.
24 núm. urinales de vidrio p. hombres (enviar muestra).
20 kilos vaselina blanca.
100 núm. vendas de Cambrio 5x10.

100 núm. vendas de Cambrio 5x5.
50 ventoseras de vidrio grandes.
25 kilos yeso de París en tarros.
250 gramos xilol Merk o Poulene.
500 gramos cinc metálico en polvo Merk.
250 gramos cinc sulfato Merk o Poulene.
2 kilos cinc óxido Merk o Poulene
100 núm. agujas para inyecciones hipode 25-6|10 (enviar muestra)
24 núm. agujas para inyecciones intraversal 50-8|10 (enviar muestra).
50 núm. geringas vidrio sistema Luer x 2 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas vidrio sistema Luer x 5 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas de vidrio sistema Luer x 10 c.c. (enviar muestra).
10 núm. geringas vidrio sistema Luer x 20.
30 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.75.
25 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.90.
50 núm. bolsa de goma p. hielo 40 C. (enviar muestra).
25 núm. bolsas de goma p. hielo 25 C (enviar muestra.
6 frascos elíseir antiaromático Heare.
100 gramos quinidina sulfato.
24 núm. tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbuncelosa Méndez.
100 núm. tubos de centrífugas.
12 cajas yodolipol en ampollas x 12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.

v-27 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: aceite de oliva, achicoria, aceitunas, alcohol desnaturalizado, arvejas, arroz, azúcar, bacalao, café, carne vacuna, fideos, fariña, garbanzos, grasas, harina de trigo, harina de maíz, huevos, jabón, kerosene, leche de vaca, maíz pisado, papas, porotos, rebasillo de trigo, sal, sémola, soda cristalizada, trigo pisado, te, vinagre, velas, yerba y otros artículos de almacén; y leña de quebracho colorado astillada y Campana, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio próximo, a las 15, en el local de dicha Comisión..

Olivera, Mayo 28 de 1923. — El director.

v28 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: azadas, aceites lubrificantes, anilinas, ácidos, arena, barnices, bulones, bisagras, cerraduras, compases, correas, caños de goma, canillas, cal, cemento, estopa, empaquetadura, estaño, grafito, herramientas para carpinteros, herreros y mecánicos, hachas, hierros, maderas, palas, pinturas, regaderas, remaches, soda cristalizada, tornillos, torniquetes, artículos de bazar, ollas y guiseras de cobre, materiales de escobería y cepillería, materiales de electricidad, lámparas eléctricas y materiales para imprenta, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Julio próximo, a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Junio 2 de 1923. — El Director.

v-3 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley No. 10067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 . . .	76.644
	$ m|n
” ” 6492 Crédito Argentino Interno de Ley 6492 . . .	46.064
” ” 11188 Crédito Argentino Interno de 1922	151.842

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 21 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Corrientes; refacción del edificio para la Sucursal Olivos Prov. de Buenos) y construcción del edificio para la Sucursal Orán (Prov. de Salta).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central y en las de las Sucursales Corrientes, San Fernando (Prov. de Buenos Aires) y Salta.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las quince horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha mencionada.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Los Gerentes.

v-21 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 26 de junio del año de la fecha, a las 15 horas para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas) lavado de ropas, frutas y verduras, impresos, combustibles, artículos de ferretería y bazar, algodón, alcohol puro y jabones amarillo y de Marsella, con destino al consumo de los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo».

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1923.

La Dirección

v-26 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el 26 de Junio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires. — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata. (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v26 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané, (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar, en Santa Rosa y Miguel Cané, (Territorio de La Pampa), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v3 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 4 de Julio próximo, para la provisión de los artículos necesarios para servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v4 julio.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 8|L|1923. — Llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día siete del mes de Junio próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, libres de patas, garrón, ubre, entrañas, paletas, cogote y cabeza, puesta en trozos antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre wagón, en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires.

250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 30 de Mayo de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (U. T. No. 4, Marcos Paz). — El secretario.

v7 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Exp. No. 8|L-1923.

Llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día doce del corriente, a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—

300 kilos harina de maíz, de 1a.
100 litros vinagre de yema de 1a.
200 kilos sémola de 1a.

Papas para consumo—

5.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, libre de brotes y tierra, tubérculo sano.

Artículos de limpieza—

300 litros acaroína, en latas de 10 y 20 litros c|u.

Comestibles—

50 kilos carburo granulado.
50 cajones nafta Energina (el cajón de dos latas de 18 litros c|u.
25 cajones kerosene refinado (extranjero), el cajón de dos latas. de 18 litros c|u.

Drogas y medicamentos—

6 ampollas suero antitetánico, de 1.500 y 3.000 unidades c|u.
48 tubos pastillas bicloruro de mercurio de 1 gramo c|u.
144 vendas cambric, de 5x5.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
5 kilos bicarbonato de soda.
60 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 metro c|u.
1 kilo pastillas clorato de potasa.
5 kilos sulfato de soda cristalizado
1 kilo hojas de coca.
250 gramos iodo metálico.
250 gramos aspirina Bayer.
5 litros formol.
100 gramos guayacol.
2 cajas bruschetina Antipiógeno Polivalente.
5 kilos creta preparada.
500 gramos manita en conos.

Semillas—

4.000 cabezas de ajos para semillas.
1 kilo de semilla de acelga crespa blanca.
500 gramos de semilla de repollo de Nantes, temprano.
500 gramos semilla de repollo Corazón de Buey.
500 gramos semilla de rabanitos redondos punta blanca.
50 gramos semilla de ajeratum perfección azul, enano.
50 gramos semilla de ajeratum perfección blanco, enano.
50 gramos semilla de alelí remontante Doble Emperador.
100 gramos semillas de axcevilla de olor.
100 gramos semilla de brinco obalsamina, a flor de camelia.
100 gramos semilla de capuchina o Emperatriz de la India.
20 gramos semilla de celosía Cresta de Gallo, enana.
20 gramos semilla de centaurea candidísima.
20 gramos semilla de clavel gigante de Niza.
30 gramos semilla de clavelina, Hoddewiggi variada.
20 gramos semilla flex dramendi grandi flora, variada.
10 gramos semilla de gorbea híbrida.
20 gramos semilla de heletropium. variada.
10 gramos semilla de lobelía crinus Emperador Guillermo.
10 gramos semilla de luffa manrecarpa.
20 gramos semillas de pirethum goldengeni.
10 gramos semillas de salvia esplendente Zurich, enana.

10 gramos semilla de salvia argentea.
30 gramos semilla de zinni elegans.
10 gramos semilla de begonia semperflorem bernon.
10 gramos semilla de colegs híbridos variadas.
50 gramos semilla de modesla aparagaidos.
10 gramos de semilla de petunia híbrida grandiflora.
100 cabezas de jacinto simple de Holanda.
200 cabezas de fresia raggionieri.
100 cabezas de marimonias variadas.
20 plantas de peonío.

Artículos de ferretería—

1 mt.2 plancha de goma gris para juntas, de 0.003 m|m. de grueso.
6 hornallas económicas para leña tamaño grande.
1 trozo barra de cobre p|hacer soldaduras, de 38.10 m.m2| y de 0.20 cent. de largo.
20 codos hierro galvanizado, de 12.70 m|m.
15 codos hierro galvanizado, de 25.40 m|m.
15 tes hierro galvanizado, de 25.40 m|m con reducción a 12.70 m|m.
10 cuplas hierro galvanizado de 25.40 m|m.
10 cuplas hierro galvanizado de 19.05 m|m.
10 cuplas hierro galvanizado, de 12.70 m|m.
10 uniones dobles de 25.40 m|m.
5 cruces hierro galvanizado de 12.70 m|m.
5 cruces hierro galvanizado de 19.06 m|m.
5 cruces hierro galvanizado de 25.40 m|m.
10 contratuercas hierro galvanizado de 50.80 m|m.
1 soldadura a nafta tamaño mediano.
10 tarros pintura colorada Pajarito.
10 piedras cuadrilongas afilar cuchillos.
1 tijera empapelador.
24 manijas cruz para falleba, buena clase.
24 manijas de argell p|persianas buena clase.
15 llaves de paso, de bronce, de 12.70 m|m macho y hembra.
5 kilos pasta Tanglefú, para árboles.

Vidrios—

50 de 304.8x431.8.
30 de 304.8x508.
10 de 304.8x609.6.
40 de 355.6x431.8.
30 de 355.6x508.
20 de 355.6x609.6.
20 de 355.6x762.
20 de 381x457.2.
20 de 381x508.
20 de 381x609.6.
10 de 381x711.2.
10 de 381x863.6.
30 de 431.8x508.
30 de 431.8x584.2.
20 de 431.8x711.
20 de 508x508.
10 de 508x609.6.
10 de 508x762.
20 de 588.8x609.6.
10 de 406.4x914.4.
8 de 762x1 mt. 12 cent.

Materiales de construcción.—

15 mts2. pino No. 7 de 19.06 m|m.
20 mts. machimbre tea 25.40x76.20 mm.

Cocina económica—

1 cocina económica, con horno para asado, uno para pastelería y un calienta platos; caldera para agua caliente y ser para leña y carbón, tamaño: largo 1 mt. 60 ancho 0.60 mts. horno 0.60 mts.

Artículos de zapatería—

100 kilos descarne de 1a.
24 vaquetas blancas de 1a.
36 carreteles hilo "Oso" No. 5 negro.
10 kilos clavos s|cabeza No. 13 para zapatero.
10 kilos clavos, s|cabeza No. 14, para zapatero.
10 kilos clavos, s|cabeza No. 15, para zapatero.
10 kilos clavos, s|cabeza, No. 20, para zapatero.
10 kilos clavos, s|cabeza, No. 21, para zapatero.
24 paquetes semillas No. 9.
24 paquetes semillas No. 10.
24 paquetes semillas No. 11.

Artículos de sastrería—

260 mts. brin azul, p|trajes de obreros.
100 paquetes agujas de mano, ojo azul, No. 5.
100 paquetes agujas de mano, ojo azul, No. 6.
50 paquetes agujas de mano, ojo azul, No. 7.
2 medidas (centímetros de hule).
1 caja tizas p|sastre (color).

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 4 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. (U. T. No. 4. Marcos Paz). — El secretario.

v v12 junio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Bai carce No. 278.

v15 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día ocho de Junio próximo a las 16 horas para la provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio de Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la 1a. Sección de dicho Ministerio, Casa de Gobierno, 1er. piso.— Mayo 10 de 1923.

e-10 mayo o|1901 v-8 junio

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio de 1923, a las 16 horas, para la ejecución de la obra rústica de hormigón armado, (losas, vigas, columnas y muros) cubiertas y estructuras de hierro trabajado del edificio del Observatorio Astronómico de Córdoba. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Córdoba.

Buenos Aires, 19 Mayo 1923.

e20 mayo O|1907 v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo, a las 15, para la provisión de 47,77 m3 de madera dura, con destino a las obras en el camino de acceso a la estación Traill, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 22 de Mayo de 1923.

E. 22 mayo o|1904 v20 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubiertos, de 30 toneladas trocha 1,435 m.
50 vagones cubiertos, de 20 toneladas trocha 1,435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (2.600 toneladas) dos mil seiscientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 59o. Baumé de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1340, todos los días hábiles de las 13 a las 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Junio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923.— L. Celasco, secretario.

v-14 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubrientos trocha 1,435 m. de 30 toneladas.
50 vagones cubiertos trocha 1,435 m. de 20 toneladas.
50 vagones medio cajón trocha 1,435m.
50 vagones borde bajo trocha 1,435m.
50 vagones plataforma trocha 1,435m.
45 vagones hacienda de un piso trocha 1.435m.
5 vagones hacienda de dos pisos trocha 1,435m.

en un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n todos los días hábiles de 13 a 16 horas menos los sábados que será de 10 a 11 horas. — D. Fernández Beschtedt, administrador general.

v20 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 6.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, zarandeado.

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Inspector General.

o|1912 v-15 junio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado don Agustín Lanzieri y doña María Pascuzzo de Lanzieri, en su carácter de padres del ex empleado de la administración don Francisco Lanzieri, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Emilio P. Giacchino, Jefe Secretario.

e-29 mayo No. 14750 v-7 junio

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Delfina Montiel, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, don Policarpo Montiel.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Eduarda Figueroa de Schara, en su carácter de madre del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Federico Carlos Schara. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, don José María Vallejos, en su carácter de padre del ex empleado de la Policía de la Capital, don José Aniceto Vallejos. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Augusta Mercedes Ferreyra de Moro, por sí y sus hijos menores Fermín Juan, Vicenta Leonor, Esther Cecilia, Sara Beatriz, Jorge Augusto y Elisa Susana Moro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Palacio de Justicia, don Juan Moro. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores Olmos de Robles, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pompilio Robles. — Buenos Aires Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Gabriela Angélica Sánchez de Guzmán, en su carácter de hija legítima del ex jubilado Don Francisco Alfonso Sánchez de Guzmán.—Buenos Aires, Junio 5 de 1923.—Alfredo Fragueiro. Secretario.

v-15-Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Da. María Teresa Bernaola de Bonani por sí y sus hijos menores Horacio Rafael Oreste y Orlando Torcuato Bonani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de Sección del Ministerio de Agricultura, Don Torcuato Bonani.—Buenos Aires, Junio 5 de 1923. Alfredo Fragueiro Secretario.

v-15-Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Clorinda Barrenechea de Buttner, en su carácter de Viuda del ex jubilado Don Guillermo Juan Buttner.—Buenos Aires, Junio 5 de 1923.—Alfredo Fragueiro, Secretario.

v-15-Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Carlota Brebbia de Espona, por sí y sus hijos menores Benito José Gaspar y César Carlos Espona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda, don Benito J. Espona.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51, doña Laura Amelia Carranza de Cano, Roberto Claudio Cano y doña Isabel Requena de Cano, en su carácter de viuda y padres del ex Auxiliar 1o. del Ministerio de Agricultura, don Roberto Joaquín Cano.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Riso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Marcelina Larrosa de Soria, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Soria.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amelia Lamaison de Massey, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital don Alfredo Luciano Massey.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lina Cúneo de Campomenosi, por sí y sus hijos menores Roberto Antonio, Julia Elida, Julio Odón, Silvia María, Alicia Agustina y Dora Esther Campomenosi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Julio Campomenosi.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Ge de Albertini, por sí y sus hijos menores Manuel, Domingo, Santiago, Américo y María Albertini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Oficial Calderero de los Talleres de la Dirección del Ministerio de O. Públicas, don Manuel Albertini.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Justina Larrieu de Gury, por sí y su hijo menor Eduardo Enrique Gury, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Luis Gury.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Vázquez de Barros, por sí y sus hijos menores Manuela Graciela, Angélica Lucrecia, Carlos Arnaldo y Julio Barros, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ramón Gil Barros.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Viaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Peovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.

v-23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Kuri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Catalina Colombo de Gianoli, en su carácter de madre del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Lorenzo Luis Colombo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923 — El secretario.

v 11 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicacón de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Elena Sarmiento de Agüero Valdés, por sí y sus hijos menores Don Domingo Antonio Gerardo, Don Oscar Emilio, Doña Rosa Elena y Doña Estela Luisa Agüero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director y Profesor de la Escuela Normal de Pehuajó, Don Domingo Agüero Valdés.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v 11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Landolfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jose Domínguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Laura Paez de Secchi, por sí y su hija menor Raquel Secchi, en su carácter de Viuda e hija legítima del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, Don Emilio Secchi.— Buenos Aires, Junio 5 de 1923.— El secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Juana Agüero de Vargas por sí y sus hijos menores Marcelina Matilde y Pedro Vargas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del agente de la Policía de la Capital, don Marcos

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El Secretario.

v-11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Juan Policarpo Gasparri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. El Secretario

v-30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.

v-27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Bordoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gorostarzu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leoncio Gante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Moreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Giaccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ignacio Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Mayo 3 de 1923. — El secretario.

v-16 junio.

Mayo 30 de 1923. Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Genaro Severino, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.730 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de un pagaré por préstamo de semillas, el cual lleva el No. 7223; debiendo presentar, al propio tiempo en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e6 junio s|pp 0001 v16 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a las sucesiones de los señores Salvador Mariño, Leoncio Zubiaur y Rafael Reynoso, para que concurran a responder de los cargos por $ 546.00 m|n, $ 2.184.00 m|n y $ 278.50 m|n, respectivamente, en concepto de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, según constancia del expediente No. 3314-A-923, o bien ingresen el importe a la Tesorería General, con más la suma de $ 2.60 m|n cada uno, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El secretario.

Precio de la publicación: $ m|n 60.

e6 junio s|pp 0002 v12 julio.

Mayo 30 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del exsargento del Comando de la 4ta. Región Militar, don Gil Salas, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra a tomar vista del expediente No. 17748 D|1918 o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 819.10 m|n importe de un cargo formulado al ex-sargento Salas, por falta de forrajes y prendas de equipo, debiendo presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e6 junio s|pp 0003 v16 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Pedemonte, para que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que se le tiene establecido por la suma de $ 62. m/n (sesenta y dos pesos moneda nacional), según expediente No 720 —D—923, en concepto de 300 Kilos de semillas de papas que le fueran suministrados por el Ministerio de Agricultura en el año 1915 o ingrese su importe a la Tesorería General, con más la cantidad de $ 27. m/n veintisiete pesos moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de publicación $ 40.

e-21 mayo s./p.p. 15398 v-18 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a León Kasinsky para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 367 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Joaquín Leys, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 368 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro Martínez, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 369 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Mariano Bocadoro, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 370 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Domingo A. Troncoso, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 371 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Coronel, para que dentro de dicha plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 372 v-6 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Silvestre Conde, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 5o. piso, sobre Lavalle y Talcahuano (Palacio de Justicia).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 373 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio López, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio. s|pp 363 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Fransicco Silva, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y por agresión con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 364 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Marín, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 365 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Hans Goldrfarb, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 366 v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El secretario.

v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Lascalo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 362 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando F. Fernia, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

e23 mayo s|pp 354 v28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Cairelli o José Caireli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.

e23 mayo s|pp 355 v28 junio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Lizzi, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.

e-22 mayo s|p.p. 352 v-27 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a doña Emma Cattáneo por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos en concepto de alquileres de la propiedad calle Paraguay No. 2187, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — Carlos M. Castellanos, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 353 v-9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Luis Biscardi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e5 junio s|pp 377 v11 julio.

El señor Juez de Paz de la sección 15 de la capital de la República, doctor Félix Armesto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Dolores Puentes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan en forma por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — F. Armesto, Juez de Paz.

E. 6 junio spp. 378 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés o Estanislao Rodríguez o Rovera (a) "El Gallego Andrecito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 6 junio spp. 379 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Farre Batlle Juan o Roberto Nauf, acusado de defraudación; Jerónimo Alberichi, por quiebra; Luis Sanson Pons, por defraudación; Fernando Ceau o José Zenrero o José Terrero (a) "Coruña Chico", por homicidio; Eduardo O. Morgan, por estafa; N. Demine, por defraudación; Carlos de Rosa o Favio o Antonio Giannelli ó Llovera o Juan Antonio Fusto o Carlos Mazzoroni, Bernardo Mejorena o José Vázquez y José Pérez o José Torres, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Secretaría Germán F. Blaksley.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1923. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 6 junio spp. 380 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ramón Fabeiro, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 7 mayo spp. No. 307 v13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Sixto Pereyra, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resist a la autor., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 346 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Estanislao López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E24 mayo s/.p.p. 356-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo Domínguez. cítase a Salvador Sans, para que dentro del término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario quiebra, bajo apercibimiento de ser que se le instruye por el delito de declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Epifanio Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E24 mayo s/ p. p. 357-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbran, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Diego Carbajal Alvarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 358-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Rodolfo Bárchiga, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

E24 mayo s/ p. p. 359-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Ramón Yaber, para que dentro de dicho plazo comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 360-v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Otto Aurig, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 347 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Lucero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 348 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Héctor Chavero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 12 1923. — David Uriburu, secretario.

e18 mayo s|pp 349 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Raboni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría, Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 mayo s|pp 350 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo Rossi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 343 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Antonio Flores para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio s|p.p. 374 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan Dahlbeck, procesado por defraudación, Emilio Casal, procesado por defraudación, Juan Ravenna, procesado por hurto, Alberto Mirás, procesado por quiebra fraudulenta y Valentino o Valentín Diddi, procesado por corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e-4 junio s|p.p. 375 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Florentino Cisi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio s|p.p. 376 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Magioli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e18 mayo s|pp 344 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Garay, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e18 mayo s.pp 345 v23 junio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex Vicecónsul en Fray Bentos don Alfredo Prats, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — P. M. Coghlan, secretario.
E. 4 mayo spp. No. 301 v11 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Adán Quiroga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 9 mayo spp. 309 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo M. Ford para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere .
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 9 mayo spp. 310 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Montenegro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 9 mayo spp. 311 v15 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bonvino o Sangiovani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Don Santiago Barbiero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere —Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923. —Angel M. Cordero, escribano público.
e-11 mayo s/p.p. 332 v-16 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Saez, Leonardo Albano Vivas, Pedro Luis Poggi, Victor M. Urrútia, Norberto C. Ortiz, Cayetano Palermo y Lorenzo Figueroa, infractores los cinco primeros al art. 2o de la Ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que respectivamente se le siguen en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 4 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.
e-11 mayo s/p.p. 333 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Badoza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 9 mayo spp. 312 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 9 mayo spp 313 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carmelo Schettini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 9 mayo spp. 314 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por disolución de la asociación "Club Argentino Uruguayo", para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.
e-9 mayo s.p.p. No. 308 v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Benjamín Portela, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, daño y tentativa de envenenamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e9 mayo s|pp 315 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Alejandro Colares y Abel Pinto Galbarino, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e9 mayo. s|pp 316 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nicolás Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos sellos y firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e9 mayo. s|pp 317 v15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente al prófugo Luis Venancio Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e9 mayo. s|pp 318 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Riso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.
e9 mayo. s|pp 319 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Joaquín Denfi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. —

Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 320 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo José Rosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. —

Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 321 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Victoria Gutiérrez de Barrier, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923 — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 322 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Aguirre, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. —

Alfredo Barrionuevo, secretario.

e9 mayo s|pp 323 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e8mayo. s|pp 324 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a los componentes de la firma Macri, Longo y Cía., para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 mayo s|pp 325 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Haus Gelford, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 326 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Alvarez, procesado por defraudación y Antonio Fernández, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er piso.

e-19 mayo s|p.p. 351 v-25 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Loreto o Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e9 mayo s|pp 327 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Sacconi o Iacono, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José C. Miguens, secretario.

e9 mayo s|pp 328 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a César Carnelli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 73 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 329 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Baldomero Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 mayo s|pp 330 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Maseñeira, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e9 mayo s|pp 331 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Jesús Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 338 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Silvio Bazano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 339 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Rosa Angélica, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 340 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, a José Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 341 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente edicto, a Salvador Moreno, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 342 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, que autoriza por jubilación del titular doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Paulino González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 334 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás García Castaño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 335 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Cayetano Siralceta y Amadeo de Felipe, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e12 mayo s|pp 336 v18 junio.

Ministerio de Guerra.—

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 2a. División de Ejército, teniente coronel don Mauricio Vega Herrera, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los ciudadanos clase 1902, pertenecientes al Distrito Militar No. 15, Tomás Plácido Alfonso, matrículo 2438; Juan Carlos Almeida, matrícula 1891; Primo D. Zanello, matrícula 2358; Raúl Smith, matrícula 2568; Jorge José Bandracco, matrícula 529; Nicolás Russo, matrícula 2530; y Alfonso Navarro, matrícula 62; para que dentro de dicho término comparezcan al Hospital Militar Central, calle Pozos 2133, Capital Federal, el día 8 de Junio del corriente año a horas 13, a efectos que se le comunicarán.

Campo de Mayo, Mayo 31 de 1923. — Manuel Rodríguez Malaver, capitán secretario.

v14 junio.

Ministerio de Marina—

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 198 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v7 julio.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional